

Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo en la Ciudad de México





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán
Personas consejeras electorales: Erika Estrada Ruiz
María de los Ángeles Gil Sánchez
Maira Melisa Guerra Pulido
Cecilia Aída Hernández Cruz
Sonia Pérez Pérez
Ernesto Ramos Mega
Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Andrés Sánchez Miranda, propietario
Juan Dueñas Morales, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Cristhian Omar Castillo Triana, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Movimiento Ciudadano: Natalia Dahi Barajas Rangel, propietaria
Horacio Salomón Abreu García, suplente
Morena: Eduardo Santillán Pérez, propietario
Carlos Yael Vázquez Méndez, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Ricardo Rubio Torres, propietario
Partido Revolucionario Institucional: Tania Nanette Larios Pérez, propietaria
Partido de la Revolución Democrática: Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, propietaria
Pablo Trejo Pérez, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Diana Barragán Sánchez, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Manuel Talayero Pariente, propietario
Movimiento Ciudadano: Royfid Torres González, propietario
Patricia Urriza Arellano, suplente
Morena: Martha Soledad Ávila Ventura, propietaria

**Elaboración de proyectos
comunitarios para
presupuesto participativo
en la
Ciudad de México**



La Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación dio visto bueno a los contenidos en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2024, mediante *Acuerdo CPCyC/045/2024*.

Contenido

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Marco Antonio Vanegas López, director ejecutivo

Coordinación: Jorge Dragan Vergara Sánchez, coordinador de Participación Ciudadana

Elaboración: Yamile Rodríguez Domínguez, jefa de Unidad de Participación Ciudadana I

Apoyo en la investigación: Laura Evelia Toledo Nájera, asesora "B" • Jorge Alberto Arteaga Carranza, asesor "C" • Cristóbal Pérez Hernández, encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III • Mariana Gatica Romero, analista • Ana Gabriela Cedillo Guillén, supervisora de grupo "A"

Edición

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión, diseño y formación: Kythzia Cañas Villamar, jefa de Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo

Primera edición, diciembre de 2024

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

Índice

Glosario	7
Introducción	9
Objetivos.	13
Objetivo general	13
Objetivos específicos	13
1. El presupuesto participativo	14
1.1. ¿Qué es el presupuesto participativo?	14
1.2. Etapas del presupuesto participativo	35
1.3. ¿Qué entendemos por desarrollo comunitario?	42
1.4. Importancia de las asambleas ciudadanas como elemento de organización ciudadana	44
2. Planeación de un proyecto para el desarrollo comunitario	48
2.1. El diagnóstico	49
2.2. Descripción de mi comunidad	50
2.3. La importancia de la observación	52
2.4. Recorridos y diálogo con quienes integran la comunidad	58
3. Elaboración de propuesta de proyecto para el desarrollo comunitario	66
3.1. Análisis de hallazgos	66
3.2. Propuesta preliminar del proyecto	74
4. Recomendaciones para la elaboración del proyecto	79
4.1. Recomendaciones mínimas para la elaboración del proyecto	79
4.2. Ejemplos de proyectos de presupuesto participativo	92
Fuentes consultadas.	97



Glosario



- ▶ **Alcaldía.** Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.
- ▶ **Demarcación territorial.** Base de la división territorial en la Ciudad de México. Actualmente, la ciudad se divide en 16 demarcaciones territoriales, cada una con su alcaldía: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
- ▶ **Distrito electoral local.** División territorial y espacial determinada por la autoridad electoral para efectos de organización electoral; cada uno de ellos se divide en secciones.
- ▶ **Instituto Electoral de la Ciudad de México.** Autoridad electoral local encargada de organizar las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, así como los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.
- ▶ **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.** Norma jurídica que regula las disposiciones en materia de participación ciudadana exclusivamente de la Ciudad de México.
- ▶ **Marco Geográfico de Participación Ciudadana.** Delimitación geográfica de las unidades territoriales en la Ciudad de México para efectos de organización y desarrollo de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- ▶ **Mesas receptoras de opinión.** Mesas donde las personas que son designadas como responsables, por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizan la recepción, el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas por las personas ciudadanas de una unidad territorial específica en los mecanismos de democracia directa y en la Consulta de Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.

- ▶ **Política pública.** Acción de gobierno que busca dar respuesta a diversas demandas de la sociedad.
- ▶ **Sección electoral.** Fracción territorial de los distritos electorales para la inscripción de la ciudadanía en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores.
- ▶ **Secretaría de Administración y Finanzas.** Secretaría que dirige la política económica del Gobierno de la Ciudad en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública.
- ▶ **Sistema Electrónico por Internet.** Modalidad adicional para el ejercicio del derecho a la emisión del voto u opinión de la ciudadanía de la Ciudad de México vía remota, es decir, desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (previo registro).
- ▶ **Unidades territoriales.** Subdivisiones geográficas dentro de una demarcación territorial (alcaldía) de la Ciudad de México. De manera común, se conocen como colonias, unidades habitacionales, fraccionamientos, pueblos y barrios originarios.

Introducción



El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como autoridad en materia de democracia directa y participativa, realiza esfuerzos para sensibilizar, informar, promover y difundir información acerca de los principios de la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía y la cultura democrática.

La promoción y difusión efectiva de la cultura democrática requiere que la ciudadanía reconozca que la participación ciudadana es un derecho, es decir, todas las personas ciudadanas, vecinas y habitantes de la Ciudad de México tenemos el derecho a intervenir y participar en las acciones que afecten nuestro entorno y nuestra comunidad.

En consecuencia, la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación) señala que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible, al igual que en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.¹

Es por ello que en el IECM se busca promover un conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos y deberes, así como la adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la ciudad con el objetivo de que participen en la toma de decisiones, convivan de manera solidaria, respetuosa,

¹ "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México", *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 27 de octubre de 2022, artículo 3, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUADADANA_DE_LA_CDMX4.pdf>, [consulta hecha el 31 de julio de 2024].

tolerante y justa, y se genere arraigo comunitario. Dicho de otra forma, en el IECM tenemos el compromiso de coadyuvar a la construcción de ciudadanía.

En ese sentido, uno de los instrumentos de democracia participativa más relevantes en los últimos años es, sin duda, el presupuesto participativo. Mediante la implementación de este instrumento se busca promover la participación ciudadana y generar procesos de organización en la comunidad que ayuden a las personas habitantes de la ciudad a intervenir en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos y el mejoramiento de su entorno.

De acuerdo con la Ley de Participación, el presupuesto participativo debe orientarse al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas. Además, tiene como propósitos la profundización democrática, por medio de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.²

El proceso de participación ciudadana que implica el presupuesto participativo se compone de diversas etapas contempladas en la Ley de Participación y las convocatorias correspondientes; en dicha normativa se especifican los periodos para su realización. El ejercicio 2025 de este instrumento de democracia participativa se llevará a cabo el mismo año que la elección extraordinaria de diversos cargos del poder judicial a nivel federal y local, por lo que la jornada consultiva se celebrará el tercer domingo de agosto.³

En dicha jornada las personas podrán emitir su opinión para elegir los proyectos de presupuesto participativo dictaminados favorablemente para participar en la consulta, propuestos por sus vecinas y vecinos para mejorar su entorno y la vida comunitaria.

El presente cuaderno de trabajo busca servir como un material didáctico y de apoyo para ofrecer información que contribuya a que las personas habitantes de la Ciudad de México cuenten con herramientas que les ayuden a formar parte del presupuesto participativo, entendido como un proceso que inicia con la observación del entorno y la definición de necesidades y concluye no sólo con la ejecución de proyectos, sino, sobre todo, con la socialización de las acciones realizadas y su apropiación por parte de la comunidad.

Los contenidos de este cuaderno se organizan en cuatro capítulos, a saber: definición y antecedentes del presupuesto participativo, herramientas para la

² *Ibid.*, artículo 117.

³ "Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1508 Bis, vigésima primera época, 17 de diciembre de 2024, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf>, [consulta hecha el 18 de diciembre de 2024].



planeación de un proyecto para el desarrollo comunitario, elaboración de una propuesta de proyecto para el desarrollo comunitario y recomendaciones para la elaboración del proyecto.

A lo largo de estas páginas las personas podrán identificar qué es y cómo funciona el presupuesto participativo, su contexto histórico y sus antecedentes, además de la importancia de otros instrumentos que le dan soporte, como las asambleas ciudadanas.

Asimismo, se recomendará el uso de herramientas para la recolección de información que ayude a caracterizar a cada comunidad, su entorno, sus problemas, necesidades y posibles alianzas estratégicas; con ello, se contará con un diagnóstico a partir del cual se podrán definir las necesidades para atender, mediante la elaboración de un proyecto para el desarrollo comunitario que, de cumplir con los requisitos y la validación respectiva, podría ser susceptible de participar en la Consulta de Presupuesto Participativo.

Esperamos que la información y los ejercicios que se presentan sean de utilidad y motiven una mayor y mejor participación en cada una de las etapas del presupuesto participativo.





Objetivos



OBJETIVO GENERAL

Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México identifiquen herramientas e información básica para la elaboración de un proyecto para el desarrollo comunitario susceptible de participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar qué es, cómo funciona y para qué sirve el presupuesto participativo, así como la noción de desarrollo comunitario y la importancia de las asambleas ciudadanas.
2. Proporcionar herramientas para llevar a cabo la observación del entorno con el propósito de recolectar información que ayude a la identificación de problemáticas, necesidades y actores para la elaboración de un diagnóstico comunitario.
3. Elaborar una propuesta de proyecto de desarrollo comunitario, a partir del análisis de las necesidades detectadas en la comunidad, susceptible de presentarse en la asamblea de diagnóstico y deliberación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su posterior registro.
4. Brindar recomendaciones a las personas participantes para la elaboración de un proyecto para el desarrollo comunitario que sea susceptible de registro en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.



1. El presupuesto participativo

En este primer capítulo se explica qué es el presupuesto participativo, su funcionamiento y su utilidad para la vida comunitaria. Asimismo, se aborda la noción de desarrollo comunitario y se analiza la importancia de las asambleas ciudadanas como espacios esenciales para la deliberación y la toma de decisiones colectivas.

1.1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

La Ley de Participación señala que la democracia participativa se refiere al reconocimiento del **derecho de la participación** individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.⁴

Dicha norma establece seis instrumentos de democracia participativa, entre los que destaca el presupuesto participativo, el cual incluye a la ciudadanía en la toma de decisiones referentes a la aplicación de recursos con los que se pretende mejorar la calidad de vida en sus respectivas colonias o pueblos.

El presupuesto participativo puede definirse como un **proceso** mediante el cual la población tiene la posibilidad de tomar decisiones respecto de la forma en que se usará una parte del presupuesto público en su comunidad. Pero ¡ojo!, el presupuesto participativo ha sido concebido como **algo más que los recursos económicos**, pues implica la creación de **espacios de participación**

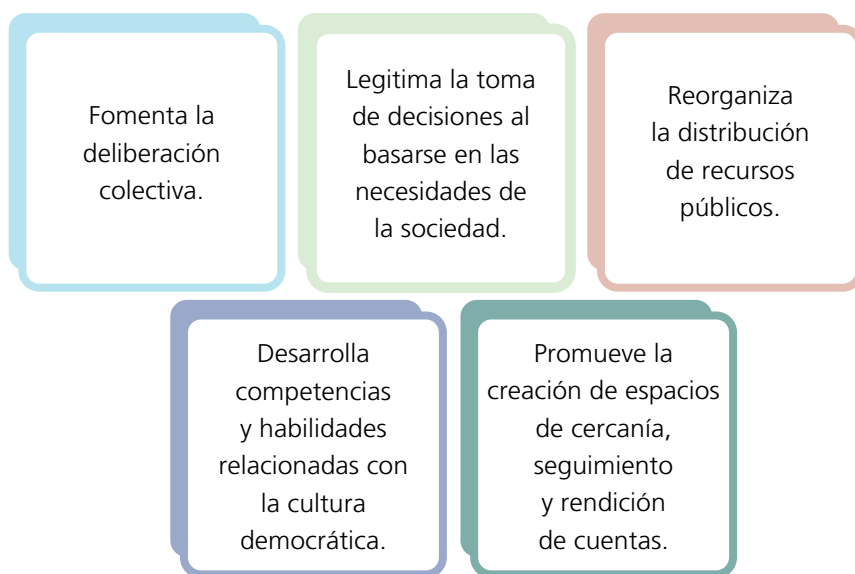
⁴ “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, artículo 17.

y **deliberación** que orientan los procesos y la democratización de la toma de decisiones públicas, al incluir a la sociedad (organizada y no organizada) en la planificación presupuestaria pública.

Para el caso de la Ciudad de México, de acuerdo con la Ley de Participación, el presupuesto participativo es el **instrumento** de democracia participativa mediante el cual **la ciudadanía ejerce el derecho a decidir** sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para optimizar su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales (UT).⁵ Debe estar orientado al desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, así como contribuir a la reconstrucción del tejido social y promover la solidaridad entre las personas.

Algunos efectos del presupuesto participativo son los siguientes:⁶

Figura 1. Efectos del presupuesto participativo



FUENTE: Elaboración propia.

1.1.1. Antecedentes del presupuesto participativo

El presupuesto participativo ha sido una de las políticas públicas más replicadas en el mundo, con múltiples experiencias destacadas. Su expansión por Lati-

⁵*Ibid.*, artículo 116.

⁶Wilfrid Martínez Sánchez, "Presupuestos participativos: características y calidad participativa en los diseños institucionales", *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 18, núm. 1, 30 de enero de 2023, pp. 137-138, en <<https://doi.org/10.14198/obets.21914>>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].



noamérica inició en 1989, cuando en la ciudad de Porto Alegre, en Brasil, se estableció como una novedosa forma de administración municipal. Su objetivo fue organizar la participación directa de la población en la toma de decisiones relacionadas con el uso del presupuesto de la ciudad, contribuyendo a democratizar las decisiones sobre los recursos públicos.

Como ejemplo, en la tabla 1 se presentan algunas experiencias del presupuesto participativo en el mundo.

Tabla 1. Experiencias de presupuesto participativo en el mundo

Continentes	Experiencias
Americano	En los Estados Unidos de América se implementó por primera vez el presupuesto participativo en Chicago en 2009; otras ciudades donde se realiza son Nueva York y Atlanta. En Canadá se lleva a cabo en ciudades como Vancouver y Toronto. En los años noventa, algunos gobiernos locales de Brasil y Uruguay implementaron esta novedosa política pública; más adelante, ya entrado el nuevo siglo, se presentaron experiencias en Ecuador, Perú y Argentina. ⁷
Europeo	Portugal adoptó el presupuesto participativo en 2008, con lo cual fue uno de los primeros países europeos en integrar este instrumento, seguido de Inglaterra (2010), Polonia (2011) y Alemania (2012). En Francia se introdujo en 2014; desde entonces, miles de proyectos para espacios públicos y la sostenibilidad ambiental han sido propuestos y votados. En 2016, en España se lanzó una plataforma en la que la ciudadanía propuso y votó proyectos.
Asiático	En 2005, China inició un proyecto piloto que ayudó a la comunidad a participar en la asignación de recursos a nivel local. Países como India y Japón han explorado este mecanismo desde 2010, y, a partir de 2012, Corea del Sur desarrolló un sistema en donde la ciudadanía puede proponer y votar proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de sus barrios y ciudades.
Africano	Kenia introdujo el presupuesto participativo en 2012, tras la adopción de una nueva Constitución en 2010 que promovió la descentralización del poder y la participación ciudadana. Con ello, los gobiernos locales implementaron mecanismos de presupuesto participativo, involucrando a las comunidades en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos en el ámbito local. Por su parte, Sudáfrica adoptó un proceso participativo en la asignación de su presupuesto municipal desde 2014.
Oceanía	Australia y Nueva Zelanda han adoptado el presupuesto participativo con éxito. En Australia, han implementado programas de presupuesto participativo desde mediados de la década de 2010. Por su parte, Nueva Zelanda ha utilizado este mecanismo desde 2019 para involucrar a la ciudadanía en la planificación urbana y la distribución de recursos públicos.

FUENTE: Elaboración propia con base en Google Maps, *Experiencias internacionales del presupuesto participativo*, 2024, en <<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?msa=0&mid=1XSWIeYDu8G8JuwUV2KNfQ9K06EU&ll=-3.81666561775622e-14%2C108.05236442815009&z=1>>, [consulta hecha el 13 de septiembre de 2024].

⁷ María Luisa García Bátiz y Luis Téllez Arana, "El presupuesto participativo: un balance de su estudio y evolución en México", *Perfiles Latinoamericanos*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México, vol. 26, núm. 52, 2018, p. 3, en <<https://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v26n52/0188-7653-perlat-26-52-00010.pdf>>, [consulta hecha el 20 de julio de 2024].



Estas experiencias demuestran cómo el presupuesto participativo se implementa con éxito en distintas partes del mundo, adaptándose a contextos variados, promoviendo la gobernanza democrática y ofreciendo la posibilidad a las personas de influir directamente en la planificación urbana para mejorar sus comunidades.

Figura 2. Mapa de la presencia del presupuesto participativo en el mundo



FUENTE: Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, *Experiencias*, en <<https://oidp.net/es/practicas.php>>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].

En nuestro país, la Ciudad de México es pionera en su regulación y ejercicio, sin embargo, en los estados de Aguascalientes, Puebla, Colima, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo y Sonora contemplan en su legislación el presupuesto participativo como instrumento de participación ciudadana.

Las primeras experiencias de presupuesto participativo en la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, datan de 2001, en las demarcaciones Tlalpan, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, pero no lograron concretarse a largo plazo y no contaron con un diseño unificado. En la delegación Cuauhtémoc duró un año, en Miguel Hidalgo logró continuar a pesar del cambio de administración, mientras que en Tlalpan su vigencia fue de tres años.⁸

En 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevó a cabo una reforma integral a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* de 2004, estableciendo, entre otras disposiciones, el procedimiento para la elección de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos y, como parte de las asambleas ciudadanas, la definición de proyectos específicos para el ejercicio

⁸ *Ibid.*, p. 7.



del presupuesto participativo en las delegaciones, hoy alcaldías, lo cual debía ser organizado por el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

En ese mismo año, considerando algunas de las reglas ya establecidas en la Ley de Participación, en Iztapalapa se llevó a cabo un ejercicio de presupuesto participativo llamado “Obras son amores en tu comunidad. Presupuesto Participativo Iztapalapa 2010”, con la particularidad de que la realización de las obras y acciones fue determinada mediante “Asambleas Comunitarias del Presupuesto Participativo”, sin la intervención del IEDF.⁹

La primera Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo organizada por la autoridad electoral local (IEDF) se realizó el 27 de marzo de 2011 para la ejecución de proyectos del mismo año.

1.1.2. El presupuesto participativo en la Ciudad de México

A lo largo de los años, el presupuesto participativo ha experimentado varias transformaciones derivadas de la experiencia y de los cambios normativos. A continuación, se presenta un resumen de la evolución que ha tenido el presupuesto participativo en la Ciudad de México de 2010 a 2023.

⁹ Clara Marina Brugada Molina, jefa delegacional de Iztapalapa, *Convocatoria para el ejercicio del “Presupuesto Participativo Iztapalapa 2010”, Obras son amores en tu comunidad* Decidir el presupuesto, un derecho del pueblo, Ciudad de México, 20 de mayo de 2010, en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2010/delegaciones/iztapalapa/PRESUPUESTO_PARTICIPATIVO_IZTAPALAPA_2010.pdf>, [consulta hecha el 20 de julio de 2024].



27 de mayo. Se publicó una nueva Ley de Participación Ciudadana (derogando la de 2004), donde aparecieron, por primera vez, las **reglas** que dieron origen al presupuesto participativo en la Ciudad de México. En sus artículos 83 y 84, de la sección primera: “De la organización y funciones de la asamblea ciudadana”, estableció:

Artículo 83.- La Asamblea Legislativa está obligada a prever en el Decreto de Presupuesto de Egresos el monto anual de recursos, que como parte del presupuesto de las Delegaciones, se destine para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias correspondientes.

Los recursos presupuestales que para objeto del presente artículo apruebe la Asamblea Legislativa deberán corresponder, como mínimo, al **1% y como máximo al 3%** del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán para los de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y prevención del delito.

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales deberán incluir en sus proyectos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, las propuestas de montos de recursos y rubros respecto a los cuales las asambleas ciudadanas decidirán sobre su aplicación. De igual manera, incluirán dichas disposiciones en sus programas operativos y programas operativos anuales.

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo establecido en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos convocarán de manera coordinada a consultas públicas para:

- a) Definir las acciones prioritarias de atención en las colonias, y
- b) La forma en que habrán de aplicarse los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para tal efecto.

[...]

El período para la realización de las consultas públicas a que se refiere el inciso a) del párrafo primero de este artículo será en los meses de **junio a agosto** de cada año, con el propósito de que sus resultados sean incluidos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto de egresos, así como en los programas operativos y programas operativos anuales; mientras que, el lapso para la celebración de las consultas públicas a que se refiere el inciso b) del párrafo primero de este artículo, será en los meses de **enero y febrero** de cada año, con el propósito de que sean aplicados

por las autoridades correspondientes y procurando su ejercicio bajo el instrumento de colaboración ciudadana previsto en el Capítulo V del Título Cuarto de esta Ley.¹⁰

11 de noviembre. Se publicó la primera reforma a la nueva Ley de Participación para incorporar el título noveno, correspondiente al funcionamiento y operación de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales. En esta reforma aparece, por primera vez, el **concepto** de presupuesto participativo:

Artículo 199.- El **presupuesto participativo** es aquel sobre el que los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en las colonias que conforman al Distrito Federal, y que se haya establecido en los artículos 83 y 84 de la presente Ley.

El presupuesto participativo ascenderá en forma anual a entre el 1 y 3 % de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa. Estos recursos serán independientes de los que las Delegaciones contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de los ciudadanos en su administración, supervisión o ejercicio.¹¹

Además, incorporó en su artículo 204 que el IEDF tendría, entre otras, las atribuciones de coordinar a las autoridades y comités ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas referidas en el artículo 84 de la Ley de Participación y que emitiría las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas en forma anual, en conjunto con la Asamblea Legislativa, la persona jefa de Gobierno, las personas jefas delegacionales y quienes integraban los comités ciudadanos.

Con ello, surge el presupuesto participativo en el entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, dentro del marco normativo local, llevando a cabo el primer ejercicio en 2011.

31 de diciembre. Se expidió el *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011*. En su Anexo dos se establecieron los montos a los que ascendían los recursos de presupuesto participativo en cada delegación, considerando **3 %** del presupuesto asignado.

¹⁰ "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 848, décima séptima época, 27 de mayo de 2010, p. 20, énfasis añadido, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/4bfdff649e058.pdf>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].

¹¹ "Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 979, décima séptima época, 30 de noviembre de 2010, pp. 18 y 19, énfasis añadido, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/4cf48485b36d7.pdf>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].

En su artículo décimo tercero transitorio señala que los recursos se podrían ejercer en los capítulos 2000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente; estableció los rubros y proyectos en los que se podrían ejercer los recursos. Además, indicó que la convocatoria para las consultas sería emitida por el IEDF; estableció también la emisión de un informe por parte de las delegaciones e indicó que el compromiso del ejercicio de los recursos de presupuesto participativo quedaría a cargo de las delegaciones en colaboración con los comités ciudadanos y consejos del pueblo.¹²

De igual manera, estableció distintas fechas para la emisión de convocatorias, asignación y ejercicio de los recursos de presupuesto participativo.

27 de marzo. Se llevó a cabo la primera consulta de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2011. Los proyectos debían corresponder, preferentemente, a uno de los tres rubros genéricos y proyectos específicos siguientes:¹³

Rubro genérico	Rubro específico
Obras y servicios	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pavimentación ▶ Guarniciones y banquetas ▶ Construcción cancha deportiva multifuncional ▶ Construcción de muros de contención en zonas de alto riesgo ▶ Construcción de muros o rejas perimetrales para delimitar espacios públicos
Equipamiento e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Paquete juegos infantiles ▶ Rehabilitación o mantenimiento de un espacio público, incluyendo áreas comunes en unidades habitacionales ▶ Rehabilitación de áreas verdes o camellones

¹² "Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1002, décima séptima época, 31 de diciembre de 2010, pp. 20 y 21, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d1dc670cf827.pdf>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

¹³ Instituto Electoral del Distrito Federal, "Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en la consulta ciudadana para determinar los proyectos a los que las autoridades delegaciones habrán de aplicar en sus demarcaciones territoriales, los recursos presupuestales que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó como presupuesto participativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, 18 de marzo de 2011, p. 39, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2011/docs/4d82e795dba1f.pdf>>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

Rubro genérico	Rubro específico
Prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Módulo de seguridad pública tipo ▶ Sendero seguro (luminarias poste corto) ▶ Luminarias ▶ Vehículos de seguridad

El registro de los proyectos se realizó ante quienes integraban el comité ciudadano o consejo del pueblo, con la prevención de que, si la ciudadanía no ubicaba los domicilios de las personas integrantes de dichos órganos de representación ciudadana, la entrega podría realizarse en la dirección distrital del IEDF que correspondiera.

La jornada consultiva constó de dos etapas: un foro informativo y la recepción de la opinión ciudadana.

11 de agosto. Se publicó una nueva reforma a la Ley de Participación para modificar los artículos 83 y 84. En ella se incorporó el concepto de presupuesto participativo, se estableció 3 % del presupuesto asignado a las delegaciones como monto para presupuesto participativo, se incluyeron los capítulos y los rubros (se adicionaron los capítulos 3000 y 4000) en que se podían ejercer los recursos, se agregaron obligaciones para la Asamblea Legislativa y la Jefatura de Gobierno.

En la reforma se facultó al IEDF para emitir la convocatoria de la consulta el segundo domingo de noviembre de cada año, para definir los proyectos específicos en que se aplicarían los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato (con lo que se eliminó la consulta que se realizaría el primer trimestre del año). Además, se señaló al Instituto como la autoridad con facultades para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de las consultas.¹⁴

13 de noviembre. Se llevó a cabo la consulta para el ejercicio fiscal 2012.

En la convocatoria se eliminaron los rubros específicos para presentación de proyectos, y quedaron cuatro rubros generales: 1. Obras y servicios, 2. Equipamiento, 3. Infraestructura urbana y 4. Prevención del delito.

¹⁴ "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1169 Bis, décima séptima época, 26 de agosto de 2011, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4e5830d8c26b1.pdf>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

11 de noviembre. Se realizó la jornada consultiva para el ejercicio fiscal 2013 en mesa receptora de opinión.

Para la recepción de opiniones, el IEDF designó a las personas que fungieron como responsables 1, en tanto que las personas coordinadoras internas, de concertación comunitaria o, en su caso, la persona presidenta de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional propondrían a quienes fungirían como responsables 2.

El registro de los proyectos se realizó de manera presencial en las oficinas de las direcciones distritales del IEDF.

En este ejercicio, además de la modalidad tradicional para la recepción de opiniones, se incorporó el Sistema Electrónico por Internet (SEI) como un mecanismo adicional para recabar opiniones. La jornada anticipada para la recepción de opiniones por Internet se celebró del **4 al 8 de noviembre**.¹⁵

Imagen gráfica de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2013



FUENTE: "Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2013", *Instituto Electoral de la Ciudad de México*, en <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/historico-de-consultas-ciudadanas-sobre-presupuesto-participativo/consulta-ciudadana-sobre-presupuesto-participativo-2013/>>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

¹⁵Instituto Electoral del Distrito Federal, *Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal a participar en la Consulta Ciudadana que se realizará en noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal*, México, Distrito Federal, 15 de agosto de 2012, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2013bis/downloads/consulta201301.pdf>>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

2
0
1
3

13 de mayo. Se publicó un decreto con reformas a la Ley de Participación y a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, por el que, además de los rubros para el ejercicio de los recursos de presupuesto participativo existentes, se agregaron aquellos proyectos en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.¹⁶

En la misma fecha, se adicionó a la Ley de Participación el artículo décimo quinto transitorio, donde se estableció que la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo se celebraría el 1º de septiembre, junto con la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016.

1º de septiembre. Se realizó la consulta para el ejercicio fiscal 2014 en modalidad tradicional, mediante la instalación de mesas receptoras de opinión que fueron atendidas por tres personas responsables; en tanto, la modalidad por Internet se llevó a cabo del 24 al 29 de agosto.

Por UT se puso a consideración de la ciudadanía un máximo de cinco proyectos y un mínimo de dos.¹⁷

2
0
1
4

9 de noviembre. Se realizó la consulta para el ejercicio fiscal 2015 en modalidad tradicional, mediante las mesas receptoras de opinión, integradas por dos responsables.

Adicionalmente, mediante el SEI, se recabaron opiniones vía remota, es decir, desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (previo registro), del 3 al 6 de noviembre, y en módulos de opinión, ubicados en puntos de alta afluencia ciudadana, los días 5 y 6 de noviembre.

En las UT donde existieron más de cinco proyectos específicos con opinión favorable de las delegaciones, las personas integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como de los consejos ciudadanos delegacionales (en donde no existían comités ni consejos), debieron sesionar para preseleccionar cinco proyectos, por mayoría de sus integrantes.¹⁸

¹⁶ "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1602, décima séptima época, 13 de mayo de 2013, p. 5, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5190660309b60.pdf>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

¹⁷ Instituto Electoral del Distrito Federal, *Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014*, 31 de mayo de 2013, pp. 1-10, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/tenemoslaformula/documentos/convocatoria02.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

¹⁸ Instituto Electoral del Distrito Federal, *Convocatoria a la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2015*, 14 de agosto de 2014, pp. 1-12, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2015/ConvocatoriaCCPP2015.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

8 de noviembre. Se realizó la consulta para el ejercicio fiscal 2016 en modalidad tradicional, mediante las mesas receptoras de opinión.

Por Internet, mediante cualquier dispositivo con acceso a la red, la emisión de la opinión se realizó del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2015. También se instalaron 40 módulos de opinión, ubicados en cada una de las direcciones distritales, los días 3 y 4 de noviembre de 2015.

Se sometieron a opinión, mínimo uno y hasta diez proyectos dictaminados favorablemente por las delegaciones.

Cuando un proyecto coincidía con otro(s) en rubro, calle, ubicación, colonia o pueblo, se informó a las personas promoventes para que tuvieran la opción de proponer otro, dentro de los plazos establecidos, y evitar duplicidad de proyectos.

Entre las novedades, fue posible proponer un solo proyecto para dos o más colonias o pueblos originarios, siempre y cuando tal proyecto fuera presentado y dictaminado favorablemente en cada una de las UT implicadas. Además, en aquella colonia o pueblo originario en donde no se hubieran presentado proyectos específicos o ninguno de ellos hubiera sido dictaminado favorablemente por la delegación correspondiente, el comité ciudadano o consejo del pueblo realizaría una asamblea ciudadana en la que se propondría cuando menos un proyecto.¹⁹

25 de mayo. Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Participación y al *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* en materia de presupuesto participativo. Algunas modificaciones fueron que el IEDF debía emitir la convocatoria a la consulta sobre presupuesto participativo en la primera semana de abril de cada año para que la consulta se realizara el primer domingo de septiembre del mismo año.

Además, se estableció que en los años en que la consulta fuera coincidente con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto emitiría una Convocatoria Única para participar en **ambos** instrumentos de participación ciudadana en una jornada electiva única. De igual forma, se señaló que el Instituto convocaría para la consulta sobre presupuesto participativo para el ejercicio 2017 inmediatamente después de que se publicara el decreto mencionado.²⁰

¹⁹Instituto Electoral del Distrito Federal, *Convocatoria a participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, 24 de agosto de 2015, pp. 1-15, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2016/convocatoria.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

²⁰“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 79 Bis, décima novena época, 25 de mayo de 2016, pp. 8-10, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bfba0f8a43ea6094264dfa8c8801a19c.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

2
0
1
6

16 de junio. El IEDF emitió la convocatoria, que, entre otras novedades, señaló que los proyectos seleccionados en la Consulta 2017 participarían en la Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2017, buscando estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos.²¹

4 de septiembre. Se llevó a cabo la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017 en mesa receptora de opinión. La jornada anticipada para recabar las opiniones por Internet se llevó a cabo del 31 de agosto al 1º de septiembre.

17 de noviembre. Se publicó una nueva modificación a la Ley de Participación que incluyó el artículo 203 Bis por el que se dispuso que las jefaturas delegacionales debían asesorar a la ciudadanía para la presentación de proyectos y que para ello crearían un **órgano técnico colegiado**, integrado por personal de la propia jefatura, integrantes de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales y especialistas provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio. Dicho órgano emitiría un dictamen debidamente razonado en el que se expresaría de forma clara y puntual si el proyecto era física, financiera y legalmente posible.²²

25 de enero. Se publicó el acuerdo por el que se dieron a conocer las 14 instituciones académicas de las cuales podrían provenir las personas especialistas para integrar los órganos técnicos colegiados de las jefaturas delegacionales para el presupuesto participativo.²³

5 de febrero. Se promulgó la *Constitución Política de la Ciudad de México*. En ella se reconocen tres tipos de democracia: directa, participativa y representativa. En su artículo 26 “Democracia participativa”, apartado A, señala que:

La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes,

²¹ Instituto Electoral del Distrito Federal, ACU-37-16, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, 6 de junio de 2016, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

²² “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 203, décima novena época, 17 de noviembre de 2016, p. 7, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b27462bff0b670fbbac902af12718ad1.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

²³ “Acuerdo por el que se dan a conocer las Instituciones Académicas para integrar los Órganos Técnicos Colegiados de las Jefaturas Delegacionales, en materia de Presupuesto Participativo”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 251, décima novena época, 25 de enero de 2017, pp. 13-14, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1d2a30bf01683f00a77ef1d6971ebcc1.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

2
0
1
7

programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.²⁴

En su apartado B “Presupuesto participativo” establece que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo y que esos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. Además, señala que la ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

Con ello, se reconoce al presupuesto participativo como una herramienta independiente, fuera de las asambleas ciudadanas como ocurría hasta entonces.

5 de abril. El IEDF expidió la convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, la cual contenía entre sus novedades las siguientes:

- ▶ Las personas interesadas podían presentar proyectos sin límite en su colonia o pueblo de residencia y hasta cuatro fuera del lugar donde vivían, siempre y cuando tuvieran algún vínculo con la UT.
- ▶ Se debía instalar el órgano técnico colegiado para la dictaminación de la viabilidad de los proyectos.
- ▶ Podían someterse a consulta hasta 20 proyectos en cada UT.²⁵

De igual forma, el Instituto aprobó la convocatoria para el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos.

7 de junio. Se expidió el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, retomando el texto de la Constitución local. El nuevo Código incluyó, dentro del título segundo “De la democracia”, capítulo único “Democracia participativa”, el artículo 365 específico para presupuesto participativo.²⁶

²⁴ “Constitución Política de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1, vigésima época, 5 de febrero de 2017, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5ce082b97c1d162262f168cd2612088d.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

²⁵ Instituto Electoral del Distrito Federal, *ACU-22-17, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*, 5 de abril de 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/ACU-022-17.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

²⁶ “Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 84, tomo II, vigésima época, 7 de junio de 2017, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b9944a5a752e5ca5de609fd3d9e15cd8.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

2
0
1
8

3 de septiembre. Se realizó la recepción de opiniones en mesas receptoras de opinión para el ejercicio fiscal 2018. La jornada anticipada, mediante el SEI, se realizó del 29 al 31 de agosto.

5 de abril. Se expidió la convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019. Se incorporan los principios de perspectiva de género, inclusión, accesibilidad, movilidad, no discriminación, ejercicio del sufragio y de los derechos de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena y la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI).

El número máximo de proyectos para ser sometidos a consulta fue de diez. Cada promovente podía presentar hasta cuatro proyectos en su colonia o pueblo originario o bien en otras colonias o pueblos originarios donde manifestara alguna vinculación.

También se aprobó la convocatoria para participar en el concurso para el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos, dirigida a quienes ganaran en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

2 de septiembre. Se realizó la consulta para el ejercicio fiscal 2019 en mesa receptora de opinión. La jornada anticipada se llevó a cabo, mediante el SEI, del 28 al 30 de agosto.²⁷

2
0
1
9

1º de abril. Se publicó el decreto que adicionó un artículo Décimo Transitorio a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, estableciendo que el proceso de elección de los órganos de representación ciudadana y la consulta en materia de presupuesto participativo contemplados en los artículos 83, 84 y 107 se realizarían hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México estableciera lo conducente en la nueva Ley en materia de participación ciudadana.²⁸

²⁷Instituto Electoral de la Ciudad de México, *IECM/ACU-CG-115/2018, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*, 5 de abril de 2018, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].

²⁸"Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 62, vigésima primera época, 1º de abril de 2019, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/989c31738f67577540092747c82e52f7.pdf>, [consulta hecha el 22 de octubre de 2024].

12 de agosto. Se publicó la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*. Dicha norma estableció tres grupos de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, clasificados en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, control y evaluación de la función pública.

Con esta modificación se reconoció al presupuesto participativo como un instrumento de democracia participativa, lo que representa un **cambio en el modelo de operación**. Con este modelo el énfasis pasa de colocar el foco sólo en el recurso a dar énfasis a la organización de las personas habitantes de la ciudad, a partir de la realización de las asambleas ciudadanas y de la elaboración de diagnósticos comunitarios y seguimiento a la ejecución de los proyectos.

La nueva Ley estableció que el presupuesto participativo debe estar orientado esencialmente al **fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes**.

Además, señaló como objetivos sociales la profundización democrática por medio de:

- ▶ la redistribución de recursos,
- ▶ la mejora de la eficiencia del gasto público,
- ▶ la prevención del delito y
- ▶ la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Este instrumento se transformó de **una consulta** para la definición de un proyecto específico a un **proceso** que se inicia en enero y concluye con las asambleas donde se informa de la ejecución de los proyectos, lo que implica la realización de acciones por parte de las personas habitantes y de las autoridades durante todo el año.

Se estableció un incremento gradual en el monto designado para el presupuesto participativo, aumentando 0.25 % cada año, empezando en 3.25 % en 2020, hasta llegar a 4 % en 2023. La fórmula de distribución se modificó al considerar factores como índices de pobreza o de delincuencia o la condición de pueblos originarios o rurales y la cantidad de población. Además, se dispuso que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad sería la instancia encargada de establecer el índice y la asignación de recursos correspondiente.

Se incluyó como autoridades, además del Instituto Electoral, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se estableció un nuevo calendario y se indicó que la definición de proyectos se realizaría el mismo año de su ejecución. La convocatoria debería emitirse a más tardar el 15 de enero de cada año y la jornada consultiva se efectuaría el primer

domingo de mayo. El artículo quinto transitorio señaló que la jornada electiva para los proyectos de presupuesto participativo para los ejercicios 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras comisiones de participación comunitaria se realizaría el 15 de marzo de 2020, para lo cual el IECM debía emitir la convocatoria única correspondiente la segunda quincena de noviembre de 2019.

Además, se hizo la anotación de que en los años cuando se realizara la elección de autoridades constitucionales no podría llevarse a cabo la consulta, por lo que el año previo se tendría que realizar la consulta para dos ejercicios fiscales, el del año en curso y el subsecuente, de forma concurrente con la elección de los órganos de representación ciudadana.

Para el uso de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa se reconocieron los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, por lo que se señaló que para su aplicación debería observarse la ley específica. En ese sentido, a partir de la Consulta 2020 la definición de esos proyectos se realiza de forma independiente, de acuerdo con sus usos y costumbres.

Se estableció un órgano dictaminador, en sustitución del órgano técnico colegiado, donde el IECM debería designar a las personas especialistas integrantes. Se estableció también la creación de comités de seguimiento y comités de evaluación para el seguimiento de los proyectos y una participación más activa de la red de contralorías ciudadanas.²⁹

16 de noviembre. El Consejo General del IECM aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única).

Además de lo ya referido, se establecieron tres tipos de asambleas y los periodos para su implementación, a saber:

1. Asambleas de diagnóstico y deliberación, del 20 de noviembre al 11 de diciembre.
2. Asambleas de información y selección, durante abril de 2020.
3. Asambleas de evaluación y rendición de cuentas, durante el segundo semestre de 2020.³⁰

²⁹ "Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 154 Bis, vigésima primera época, 12 de agosto de 2019, pp. 2-49, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf>, [consulta hecha el 22 de octubre de 2024].

³⁰ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *IECM/ACU-CG-079/2019, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021*, 16 de noviembre de 2019, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf>>, [consulta hecha el 23 de octubre de 2024].

Se publicó por primera vez la convocatoria para integrar un grupo de especialistas, para que formen parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que determinaran la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

De igual forma, el IECM aprobó la convocatoria para participar en el concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 y 2021.

6 de marzo. El Consejo General del IECM aprobó, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, el acuerdo por el que se canceló la jornada electiva y consultiva correspondiente a los 48 pueblos originarios establecidos en el *Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019*.³¹

15 de marzo. La recepción de votos y opiniones se llevó a cabo en mesas receptoras de votación y opinión (tradicionales) y en mesas con SEI en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

La jornada anticipada vía remota, mediante el uso del SEI, se realizó del 8 al 12 de marzo.

Los rubros para el registro de proyectos fueron:

- a) Mejoramiento de espacios públicos;
- b) Equipamiento e infraestructura urbana;
- c) Obras y servicios;
- d) Actividades recreativas;
- e) Actividades deportivas; y
- f) Actividades culturales.

Los recursos para 2020 correspondieron a 3.25 % y para 2021 a 3.5 % del presupuesto anual asignado a cada una de las demarcaciones y su distribución por UT se realizó considerando que 50 % sería de forma proporcional y el otro

³¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *IECM/ACU-CG-028/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, al que se refiere la citada sentencia*, 6 de marzo de 2020, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-028-2020.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

2
0
2
0

50 % considerando el índice de pobreza, la incidencia delictiva, la condición de pueblo originario o rural, la cantidad de población y la población flotante.

17 de marzo. Con motivo de la covid-19, el Consejo General del IECM emitió medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudieran a las instalaciones del Instituto.

Por lo tanto, se suspendieron las asambleas previstas en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021.

29 de julio. Se adicionó, a la Ley de Participación, el artículo vigésimo transitorio, y el artículo décimo noveno al decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Con ello, se estableció que, en virtud de la pandemia mundial originada por la covid-19, así como la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos seleccionados para dicha anualidad sería realizada en 2021.³²

2
0
2
1

7 de julio. Se publicó la *Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los Proyectos Ganadores de los años 2020 y 2021*, cuyo objeto era establecer las disposiciones a las que debían sujetarse las 16 alcaldías para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo destinados a los proyectos seleccionados en los años 2020 y 2021, así como los comités de ejecución y los de vigilancia para el seguimiento de las actividades a cargo de las alcaldías y la verificación y supervisión de la ejecución de los proyectos por las personas físicas o morales contratadas para tal fin.³³

³² "Decreto por el que se adiciona el artículo transitorio vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el artículo décimo noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 397 Bis, vigésima primera época, 29 de julio de 2020, pp. 4-5, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a23b84eabbb4f33772264737ca3dd4e.pdf>, [consulta hecha el 23 de octubre de 2024].

³³ "Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los Proyectos Ganadores de los años 2020 y 2021", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 634 Bis, vigésima primera época, 7 de julio de 2021, p. 4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b491f870fd64192b9615ea6c24b60f61.pdf>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

15 de enero. El Consejo General del IECM emitió las siguientes convocatorias relacionadas con el ejercicio de presupuesto participativo:

- ▶ Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- ▶ Convocatoria a las Autoridades Tradicionales representativas de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, para que, de común acuerdo y con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), en cada pueblo se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para su comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022.
- ▶ Convocatoria para participar en el concurso de reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2022.
- ▶ Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- ▶ Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

1º de mayo. Se realizó la jornada consultiva en modalidad presencial, mediante la instalación de mesas receptoras de opinión. En tanto que la jornada anticipada por medio del SEI, vía remota, se llevó a cabo del 21 al 28 de abril de 2022.³⁴

20 de mayo. Se publicó la *Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México*.

³⁴Instituto Electoral de la Ciudad de México, *IECM/ACU-CG-007/2022, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, 15 de enero de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-007-2022.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

15 de enero. El IECM aprobó las diferentes convocatorias relacionadas con el presupuesto participativo:

- ▶ Convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales representativas de los 50 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- ▶ Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- ▶ Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- ▶ Convocatoria para participar en el concurso de reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2023 y 2024.

7 de mayo. Se llevó a cabo la jornada electiva y consultiva, por medio de la instalación de mesas receptoras de votación y opinión. La jornada anticipada se realizó, mediante el SEI, del 28 de abril al 4 de mayo.³⁵

2 de junio. Se publicaron modificaciones al *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* que, entre otros temas, incluyó como derechos de las personas que se encuentren en estado de postración y en prisión preventiva oficiosa votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

De igual manera, se incorporó a las funciones del IECM la atribución de determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar

³⁵Instituto Electoral de la Ciudad de México, *IECM/ACU-CG-007/2023, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024*, 15 de enero de 2023, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-007-2023.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero, personas en estado de postración con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezcan la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y el Instituto Nacional Electoral mediante sus acuerdos.³⁶

4 de agosto. Se publicó la *Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México*.

Como se puede ver, en los 13 años de implementación del presupuesto participativo en la Ciudad de México, este ejercicio se ha transformado y con ello la participación de quienes vivimos en esta ciudad.

Figura 3. Imagen gráfica de las campañas de difusión del presupuesto participativo en 2011 y 2023



FUENTE: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.2. ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Insistimos, **el presupuesto participativo es un proceso** que ocurre durante todo un año y que se compone de distintas etapas, establecidas en la Ley de Participación.

³⁶ *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1118 Bis, vigésima primera época, 2 de junio de 2023, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ba2de8b093e0471b694bfb7b0cc74e80.pdf>, [consulta hecha el 31 de octubre de 2024].



Figura 4. Etapas del presupuesto participativo



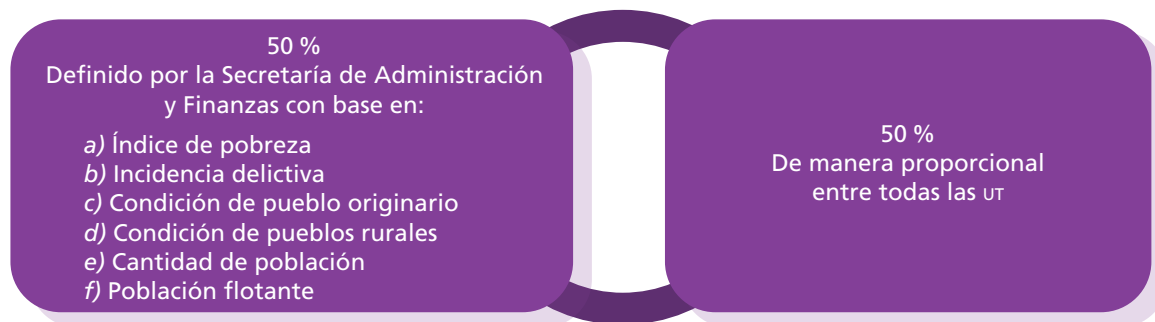
FUENTE: Elaboración propia conforme al artículo 120 de la Ley de Participación.

Las autoridades en materia de presupuesto participativo son las siguientes:

- ▶ la Jefatura de Gobierno,
- ▶ la Secretaría de Administración y Finanzas,
- ▶ la Secretaría de la Contraloría General,
- ▶ el Instituto Electoral,
- ▶ el Tribunal Electoral,
- ▶ el Congreso y
- ▶ las alcaldías.

Recordemos que los recursos del presupuesto participativo a partir de 2023 corresponden a 4 % del monto total asignado a cada alcaldía. En la figura 5 se muestra la forma en que se distribuye.

Figura 5. Distribución del presupuesto participativo



FUENTE: Elaboración propia conforme al artículo 118 de la Ley de Participación.



1.2.1. Convocatoria

El IECM, en la **primera quincena de enero** de cada año (excepto en los años en que se llevan a cabo las elecciones de autoridades constitucionales), convoca a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México a participar en el presupuesto participativo.

Derivado de la reforma a los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación, la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 se realizará el mismo año que las elecciones extraordinarias de diversos cargos del poder judicial a nivel federal y local, de modo que la jornada consultiva se llevará a cabo el tercer domingo de agosto, es decir, el 17 de agosto de 2025.³⁷

La participación en el presupuesto participativo puede ser como se expone en la tabla 2.

Tabla 2. Participación en la convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo

Condición	Definición ³⁸	Tipo de participación
Personas ciudadanas	Las personas que reúnan los requisitos constitucionales (mayores de 18 años y un modo honesto de vivir) y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Podrán emitir su opinión en la Consulta, en la UT que corresponda. ▶ Con calidad de observadoras acreditadas en las mesas. ▶ Como observadoras acreditadas para todas las etapas. ▶ Deliberar sobre los asuntos de su UT en las diversas asambleas en materia de presupuesto participativo. ▶ Registrar proyectos en la UT que corresponda.
Personas habitantes	Las personas que residan en la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Deliberar sobre los asuntos de su UT en las diversas asambleas en materia de presupuesto participativo. ▶ Registrar proyectos en la UT que corresponda.
Personas originarias de la Ciudad de México, residentes en el interior de la república y en el extranjero	Las nacidas en el territorio de la Ciudad de México, así como sus descendientes en primer grado que residen en otra entidad o en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Con calidad de observadoras acreditadas en las mesas. ▶ Registrar proyectos en la UT de su preferencia.

FUENTE: Elaboración propia.

³⁷ “Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación...”.

³⁸ “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, artículo 9.



El presupuesto participativo supone que todas las personas que viven en la Ciudad de México tienen la posibilidad de participar. En ese sentido, la convocatoria contempla una versión con lenguaje sencillo dirigida a niñas, niños y adolescentes, quienes pueden participar en las distintas asambleas y en el registro de proyectos. Adicionalmente, se elaboran formatos y se realizan acciones como tutoriales o videos explicativos dirigidos a esta población en específico.³⁹

Asimismo, para la participación de pueblos y barrios originarios de la ciudad se emite una convocatoria específica para que las autoridades tradicionales, de común acuerdo y conforme a su organización interna, procedimientos y prácticas tradicionales, determinen, con el método que consideren idóneo, el proyecto en el que se ejecutará el presupuesto participativo.

1.2.2. Asamblea de diagnóstico y deliberación

Una vez emitida la convocatoria, se llevan a cabo las asambleas de diagnóstico y deliberación en cada una de las UT de la Ciudad de México; su propósito es que, mediante un ejercicio de intercambio de ideas, se elabore un diagnóstico de la comunidad, de sus necesidades y problemáticas. Para su realización, se cuenta con el acompañamiento del IECM y de personas especialistas.

El desarrollo de la asamblea y los acuerdos a los que lleguen las personas participantes, después de un proceso de deliberación, quedan anotados en un acta que contiene el listado de problemáticas y prioridades. Dicha acta es enviada al IECM y publicada en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Las propuestas de proyectos de presupuesto participativo pueden considerar los resultados obtenidos en las asambleas.

El calendario de las asambleas se publica en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM. Ingresa a la página o escanea el código QR.



[https://plataformaciudadana.
iecm.mx/#/inicio](https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio)

³⁹Esta acción atiende a lo establecido en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México el 14 de abril de 2022, en relación con el expediente TECDMX-JEL_089/2022.

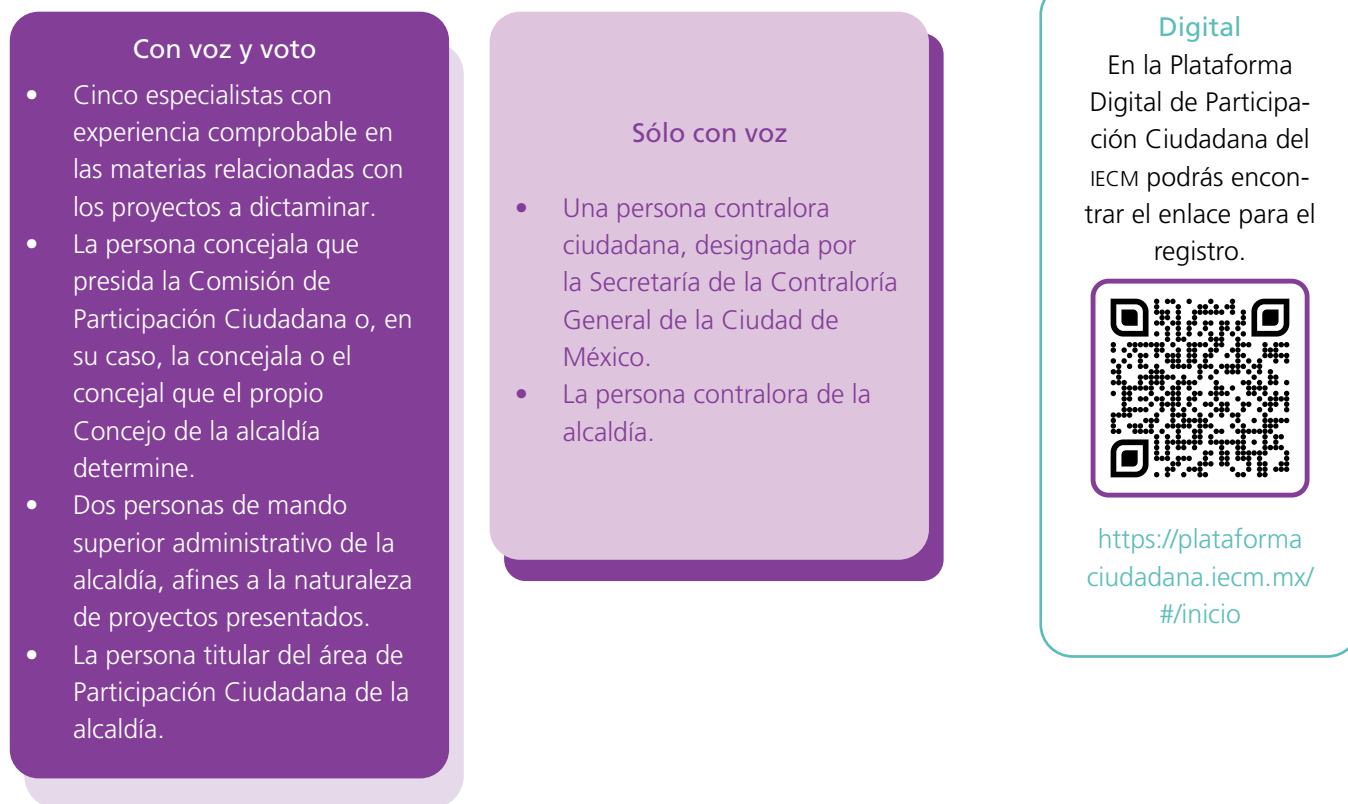
1.2.3. Registro de proyectos

Para que un proyecto pueda participar en la consulta es necesario realizar un registro. La convocatoria establece los plazos en que las personas habitantes de cada una de las UT de la Ciudad de México pueden registrar proyectos ante el IECM. El registro puede realizarse de manera presencial o digital.

1.2.4. Validación técnica de los proyectos

El cumplimiento de los requisitos de cada proyecto registrado es revisado por un órgano dictaminador, el cual se integra por especialistas y autoridades. Ese órgano evalúa la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público.

Figura 6. Integración de los órganos dictaminadores de las alcaldías



FUENTE: Elaboración propia conforme al artículo 126 de la Ley de Participación.

Cada órgano dictaminador establece su calendario de sesiones, el cual debe ser publicado en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.



Es importante que quienes proponen proyectos revisen los calendarios de dictaminación, pues las sesiones son públicas para que las personas promoventes, si lo desean, acudan a realizar alguna presentación de su proyecto o a responder dudas de quienes lo dictaminan. Los dictámenes de los proyectos son enviados al IECM para que aquellos que hayan sido definidos como viables sean incorporados a la consulta.



Para el caso de los proyectos que hayan sido dictaminados como no viables, las personas promoventes pueden presentar su inconformidad, sin que esto implique replantear el proyecto o proponer uno distinto. Es decir, el proyecto no se modifica de manera sustantiva, sino que sólo se realizan precisiones sobre lo propuesto originalmente y así orientar al órgano dictaminador para, en su caso, replantear el sentido de la dictaminación.

1.2.5. Día de la jornada consultiva

Los proyectos dictaminados favorablemente son sometidos a consulta de la ciudadanía para que emita su opinión a favor de la propuesta de su preferencia en su UT. La Ley de Participación señala que la consulta debe efectuarse el **primer domingo de mayo** del año que corresponda. En el caso de la jornada consultiva para el presupuesto participativo 2025, de acuerdo con la reforma a los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación, se llevará a cabo el 17 de agosto de 2025.⁴⁰

La jornada consultiva se realiza de forma presencial, con la instalación de mesas receptoras de opinión y, en un periodo anticipado, por medio de dispositivos con acceso a Internet mediante el SEI.

Figura 7. Modalidades para la emisión de opinión



FUENTE: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

⁴⁰ "Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación...".

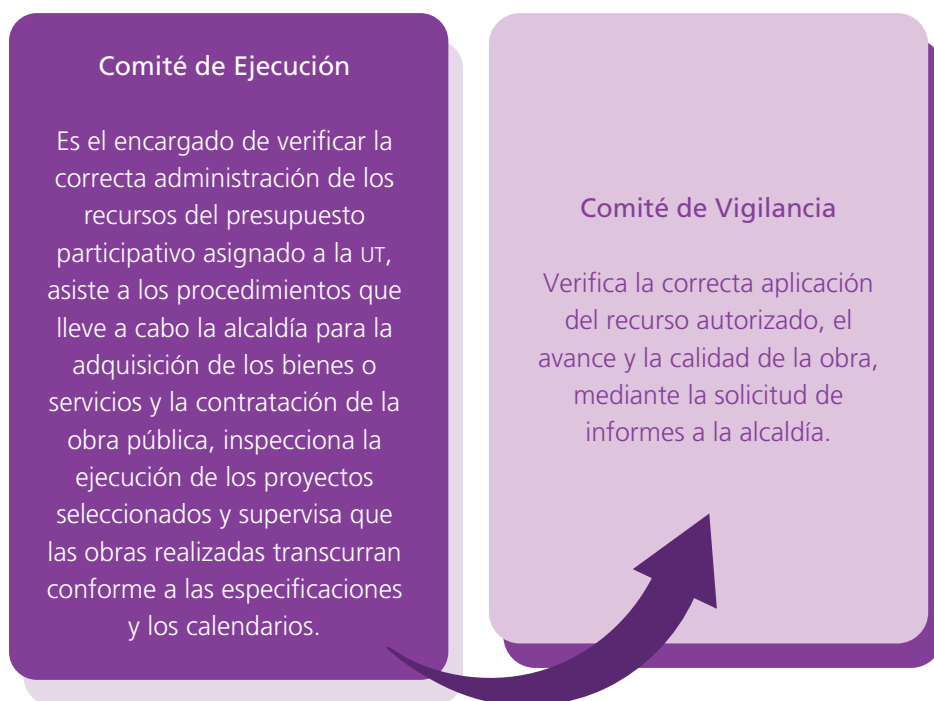


1.2.6. Asamblea de información y selección

Una vez validados los resultados de la consulta por parte del IECM, en cada UT se convoca a una asamblea ciudadana para informar a la población cuál será el proyecto por realizar.

En esta asamblea también se lleva a cabo la elección de un Comité de Ejecución y otro Comité de Vigilancia.

Figura 8. Comités de ejecución y vigilancia



FUENTE: Elaboración propia.

Ambos comités se coordinarán en todo momento para la toma de decisiones, a fin de asegurar la realización, en tiempo y forma, del proyecto seleccionado en la consulta para beneficio de la UT. Tienen derecho de solicitar y recibir de la alcaldía la información del avance físico y financiero de las actividades y proyectos ejecutados con el presupuesto participativo y podrán denunciar de manera formal, ante el Órgano Interno de Control de la alcaldía, aquellas irregularidades, atrasos, incumplimientos o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto.



1.2.7. Ejecución de proyectos

La ejecución de los proyectos seleccionados en cada UT se realizará en los términos de la Ley de Participación y de la *Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México*, que emite la Secretaría de Administración y Finanzas y que se publica en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

1.2.8. Asambleas de evaluación y rendición de cuentas

La etapa final corresponde al seguimiento de la ejecución de los proyectos seleccionados en cada UT. Consiste en la celebración de asambleas de evaluación y rendición de cuentas, tantas como sean necesarias, en las que se da a conocer a la comunidad el avance en la ejecución del proyecto y del gasto.

1.3. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR DESARROLLO COMUNITARIO?

La actual Ley de Participación establece que el presupuesto participativo debe orientarse principalmente al fortalecimiento del **desarrollo comunitario**, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Pero ¿qué entendemos por desarrollo comunitario? La Organización de las Naciones Unidas define el desarrollo comunitario como:

El conjunto de procedimientos por los cuales los habitantes de un país unen sus esfuerzos a los de los poderes públicos con el fin de mejorar la situación económica, social y cultural de las colectividades, de asociar estas colectividades a la vida de la nación y permitirles contribuir sin reserva al progreso del país.⁴¹

Los elementos que caracterizan al desarrollo comunitario son los siguientes:

- a) Es un proceso que busca transformar las actitudes y conductas de la población.
- b) Es una técnica de acción social que requiere participación y colaboración.

⁴¹ Arizaldo Carvajal Burbano, *Apuntes sobre desarrollo comunitario*, Málaga, Eumed, 2011, p. 41, en <https://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1046/desarrollo_comunitario.html>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].



- c) Se enfoca en comunidades que están en situación de bajo desarrollo, ya sea sociocultural o económico, o que no aprovechan adecuadamente sus recursos.
- d) Su objetivo principal es lograr el bienestar social y mejorar la calidad de vida de la comunidad involucrada.
- e) Necesita la participación voluntaria, consciente y responsable de las personas para solucionar sus propios problemas.

Se considera al desarrollo comunitario como un proceso en el que las comunidades identifican y toman medidas para abordar asuntos que afectan su bienestar y su vida diaria e implica la cooperación e involucramiento de las personas integrantes de una comunidad, de organizaciones y autoridades para mejorar las condiciones de vida de la población.

El desarrollo comunitario como forma de mejorar nuestra comunidad puede impulsarse de diversas maneras, una de ellas es mediante la implementación de los instrumentos de participación ciudadana, como el presupuesto participativo. De tal suerte, los proyectos de mejora del entorno, realizados para ser sometidos a consulta por la ciudadanía, no deben ser vistos como la mera utilización de un recurso económico, sino como propuestas orientadas al desarrollo comunitario.

Los proyectos para el desarrollo comunitario se construyen a partir de diferentes perspectivas, una de ellas es la planeación participativa. Para comprenderla, comencemos por considerar que la planeación es una herramienta para hacer posible el cumplimiento de metas u objetivos enlazando medios y fines, problemas y soluciones, información y análisis, conocimiento y acción, aspectos técnicos, políticos y culturales, para programar y optimizar recursos hacia la consecución de un fin.⁴²

En el caso de la planeación participativa, ésta se considera como un proceso que comprende a diferentes sectores de la comunidad en el proceso de toma de decisiones y diseño de proyectos. Su objetivo es garantizar que las ideas y necesidades de todas las personas interesadas sean tenidas en cuenta, fomentando un desarrollo más incluyente y sostenible. Este tipo de planeación promueve la colaboración y la responsabilidad compartida, lo que puede resultar en soluciones más efectivas y adaptadas a la realidad local.⁴³

Así, dicho proceso se convierte en un escenario estratégico para el reconocimiento de los derechos de participación ciudadana, por lo que requiere el compromiso de la ciudadanía hacia la construcción de lo público, siendo la planeación abierta y participativa, generando a largo plazo “la modificación de las

⁴² Arizaldo Carvajal Burbano, *Planeación participativa. Diagnóstico, plan de desarrollo y evaluación de proyectos*, Cali, Editorial Facultad de Humanidades, 2005, pp. 41-42.

⁴³ *Idem*.



instituciones políticas y democratización de la gestión del desarrollo de la ciudad y sus territorios específicos”.⁴⁴

Entonces, el presupuesto participativo puede considerarse una herramienta esencial para contribuir a que la ciudadanía se involucre activamente en la identificación de necesidades, elaboración de propuestas, desarrollo de actividades, establecimiento de una mayor y mejor convivencia entre quienes habitan una comunidad, como objetivos que persiguen el desarrollo comunitario y la planeación participativa.

1.4. IMPORTANCIA DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS COMO ELEMENTO DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Los espacios para la planeación participativa pueden adquirir diferentes nombres y modalidades, son lugares o ambientes donde se discute el presente y se imagina, en voz alta, el futuro de la comunidad.

En ese sentido, la *Constitución Política de la Ciudad de México* establece:

Cada unidad territorial tendrá una asamblea ciudadana, integrada por los habitantes de la misma, como instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en la unidad territorial, de conformidad con la ley de la materia.⁴⁵

Las asambleas ciudadanas son consideradas, igual que el presupuesto participativo, dentro de los instrumentos de democracia participativa, por lo que tienen como propósito la organización de quienes viven en una UT para atender problemas locales, cercanos que les afectan.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 51.

⁴⁵ “Constitución Política de la Ciudad de México”, *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 8 de julio de 2024, artículo 56, numeral 4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_10.pdf>, [consulta hecha el 24 de julio de 2024].





La importancia de las asambleas radica en que constituyen **espacios propicios para el intercambio de ideas y el impulso de la organización ciudadana** en los que se fomentan en la comunidad los valores de la democracia, la formación cívica y los principios de la participación ciudadana, además de promover la convivencia de las personas y la determinación colectiva de soluciones, mediante el diseño y la aprobación de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral y de presupuesto participativo.⁴⁶

Es primordial entender que en este intercambio de ideas pueden existir diferencias entre los puntos de vista de las personas que participan en las asambleas ciudadanas o en la definición de las necesidades prioritarias, por lo cual debe promoverse la **determinación colectiva de soluciones** mediante el **diálogo**, es decir, del encuentro de diferentes formas de pensar y la construcción de consensos y acuerdos básicos.

En este diálogo, los principios rectores de la participación ciudadana como corresponsabilidad, no discriminación, solidaridad, respeto, tolerancia y deliberación democrática juegan un papel muy relevante para generar un ambiente de intercambio de ideas y de opiniones que sea productivo.

Si te interesa conocer más sobre los principios de la participación ciudadana, visita el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana y realiza el curso autogestivo “Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa”.



<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

⁴⁶ “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, artículo 78.



Reflexionemos e intercambiamos ideas

En tu opinión, ¿el presupuesto participativo puede generar cambios positivos en tu comunidad?

Sí _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa, ¿qué cambios positivos podrían generarse y cómo puedes participar en ellos?

¿Alguna vez has participado en la implementación de este instrumento de democracia participativa? Sí _____ No _____

Cuéntanos tu experiencia:



Menciona las etapas del presupuesto participativo y comenta si has participado en alguna.

¿Crees que cuando se habla de porcentaje de población participante en el presupuesto participativo sólo debe incluirse a quienes emiten su opinión durante la jornada consultiva? Sí _____ No _____

¿Por qué?





2. Planeación de un proyecto para el desarrollo comunitario

El presente capítulo tiene como finalidad proporcionar herramientas a quienes se interesan en elaborar proyectos, las cuales servirán como apoyo para recolectar información útil en la realización de un diagnóstico comunitario.

Cuando nos referimos a un proyecto comunitario, hablamos de imaginar la manera en que podemos lograr una comunidad más habitable, que pueda resolver sus problemáticas, donde las personas que la viven se sientan parte de ella y más seguras, no sólo por los índices de seguridad, sino también porque las vecinas y los vecinos se conocen y apoyan.

La planeación de un proyecto para el desarrollo comunitario es un proceso para impulsar mejoras significativas y sostenibles en una comunidad. Este proceso implica una serie de pasos para reconocer necesidades, pensar en soluciones, elegir la que se considere la mejor, implementarla y evaluar sus resultados. El primer paso será entonces la elaboración de un diagnóstico.

Tal como se considera en el presupuesto participativo, la elaboración de proyectos tiene su origen en la elaboración de un diagnóstico, el cual se realiza de forma conjunta en una asamblea. Es preciso señalar que el diagnóstico deberá efectuarse en relación con los espacios públicos, que son el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y el fomento de la interacción y desarrollo social. Dichos espacios tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, y es derecho de la ciudadanía usar, disfrutar y aprovechar esos espacios para una convivencia pacífica y en libertad.⁴⁷

Al generar un proyecto se debe observar que los objetivos del espacio público se orientan a generar pertenencia e identidad, esto es, que quienes habitan en la comunidad se sientan parte de ella; también busca mejorar la calidad de

⁴⁷ "Constitución Política de la Ciudad de México", *Consejería Jurídica y de Servicios Legales...*, artículo 13, apartado D.

vida de las personas; fortalecer el tejido social mediante condiciones dignas, seguras, de inclusión y de libre accesibilidad; así como facilitar la convivencia, el esparcimiento, el descanso, el disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones culturales.⁴⁸

Para llegar a la asamblea de diagnóstico y deliberación con información útil y valiosa para el intercambio de ideas, será necesario contar con un análisis de la situación de la comunidad, es decir, con un diagnóstico.

Diagnosticar significa “recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza”.⁴⁹ La elaboración del diagnóstico implica la realización de acciones concretas para conocer las necesidades o problemáticas de la comunidad y es para ese proceso que se presenta una serie de herramientas de las cuales podrá hacerse uso para obtener información y comprenderla.

2.1. EL DIAGNÓSTICO

Para llevar a cabo un diagnóstico, se requiere de la recopilación de información, la cual se puede llevar a cabo de forma individual, mediante la observación, colectiva o participativa, por medio de un ejercicio de escucha y recolección de datos entre todas las personas que integran la comunidad.

Algunos beneficios del diagnóstico participativo son:

- ▶ Ayuda a la comunidad a relacionarse en igualdad de condiciones.
- ▶ Fomenta la participación de todas las personas.
- ▶ Abre un espacio de diálogo, el cual es un principio de la participación ciudadana.
- ▶ Favorece la democratización en la toma de decisiones.
- ▶ Reconoce los conocimientos y saberes locales como punto de partida, afirmando la identidad de la comunidad.⁵⁰

Para iniciar el diagnóstico de una comunidad, se propone utilizar la observación y el diálogo como métodos para recabar información sobre las personas y sobre el lugar que se va a diagnosticar.

⁴⁸ *Idem*.

⁴⁹ “Diagnosticar”, en Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 23ª ed. [versión 23.7 en línea], en <<https://dle.rae.es>>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].

⁵⁰ Comisión Nacional Forestal, *Diagnóstico participativo. Métodos e instrumentos para realizar el diagnóstico participativo comunitario*, México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (serie Manual del Promotor, capítulo 2), 2012, pp. 10 y 11, en <<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=37&articulo=4017>>, [consulta hecha el 26 de julio de 2024].



La observación y el intercambio de información con las vecinas y los vecinos resultan muy importantes para conocer la comunidad y para identificar las distintas problemáticas y necesidades que afectan a las personas que viven, transitan y trabajan en ella.

2.2. DESCRIPCIÓN DE MI COMUNIDAD

Una comunidad es un grupo de personas que viven y se identifican con un lugar, como una colonia o pueblo, y tienen más interacción entre ellas que en otros espacios. Estas personas tienen la posibilidad de apoyarse mutuamente, comparten intereses y pueden comunicarse para lograr objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y realizar actividades importantes para mejorar su entorno.⁵¹

La participación ciudadana en una comunidad implica la colaboración activa de sus integrantes en la planificación, toma de decisiones y ejecución de acciones que afectan la vida comunitaria.

Actividad

Para proponer un proyecto para el desarrollo comunitario, es necesario conocer la comunidad. En tu caso, ¿conoces tu comunidad?, ¿sabes su historia?, ¿qué ha cambiado en los últimos 10 años? Comparte brevemente una historia sobre tu comunidad.

⁵¹ Ezequiel Ander-Egg, *Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad*, 2ª ed., Buenos Aires, Lumen-Humanitas, 2005.



Tómate un momento para recordar los elementos que integran tu comunidad, cierra los ojos y visualiza las fachadas del lugar donde vives, la calle, la zona comercial, si hay escuelas, iglesias o parques.



Ahora, anota cinco cosas o lugares que consideres característicos de tu comunidad.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Este ejercicio pretende que empieces a describir tu comunidad, a identificar aquellas cosas que la hacen única, que la identifican y que la hacen diferente de otras.

2.3. LA IMPORTANCIA DE LA OBSERVACIÓN

La observación consiste en mirar y examinar atentamente un fenómeno o hecho, tomar información y registrarla para su posterior análisis. Es un elemento fundamental para la elaboración del proyecto, ya que en ella se apoya la obtención de un mayor número de datos.⁵²

Además, la observación no sólo se realiza desde la distancia, sino que implica sumergirse en la realidad que se quiere comprender. Por medio de la observación cuidadosa se detectan situaciones, se pregunta qué sucede realmente y el porqué; es decir, se reconoce una necesidad.⁵³

Actividad



A continuación, te presentamos una serie de ejercicios en los que te proponemos observar y describir imágenes, así como explorar distintos puntos de vista, con la intención de reconocer y generar empatía sobre las perspectivas.

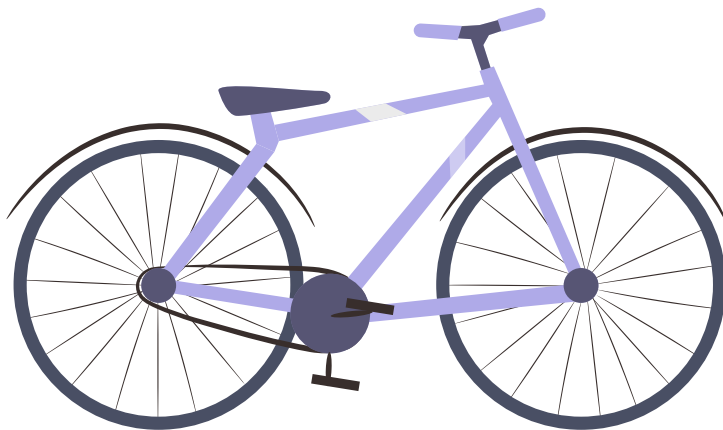
Observa las imágenes y contesta las preguntas:

⁵² Lidia Díaz Sanjuán, *La observación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Psicología-Departamento de Publicaciones, 2011, pp. 22 y 24, en <https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf>, [consulta hecha el 24 de julio de 2024].

⁵³ *Idem.*



Ejercicio 1



¿Qué ves en la imagen?

¿Para qué sirve?

¿Cómo usarías lo que ves en la imagen?

Y, si trabajaras en una cafetería o en una cocina económica, ¿qué uso podrías darle?



Ejercicio 2



¿Qué ves en la imagen?

¿Cómo lo describirías?

Si fueras una persona ambientalista, ¿cómo describirías lo que ves en la imagen?

Si fueras un niño o una niña, ¿cómo jugarías con lo que aparece en la imagen?

Si fueras una persona con discapacidad y encontraras en la banqueta lo que se ve en la imagen, ¿qué crees que pensarías?

Si fueras una persona adulta mayor, ¿crees que lo que se encuentra en la imagen tendría alguna importancia o uso para ti?



¿Te das cuenta de que cada persona puede describir de distinta forma y pensar en diferentes usos acerca de lo que aparece en las imágenes?

Ahora, ejercita tu capacidad de observación con elementos que pueden encontrarse en un espacio público.⁵⁴

Ejercicio 3



¿Qué observas en la imagen?

¿Qué pensarías y sentirías si vivieras cerca de este lugar?

¿Qué crees que pensaría una persona adulta mayor o una mujer embarazada?

⁵⁴ Las imágenes utilizadas para los ejercicios 3, 4 y 5 de esta actividad se obtuvieron de Google Maps, en <<https://bit.ly/4jYuyj3>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].



Ejercicio 4



Describe lo que observas en la imagen.

¿En qué crees que se fijaría una persona que vive con discapacidad motriz?

Imagina que todos los días, a las cinco y media de la mañana,
una joven de 14 años usa este camino para ir a la escuela.
¿Qué crees que observe y cómo crees que se sienta?



Ejercicio 5



¿Qué importancia piensas que tiene este espacio en la comunidad?

¿Qué agregarías al espacio para hacerlo más accesible para las vecinas y los vecinos?

¿Cuáles crees que son las principales problemáticas que deban atenderse?

¿Qué podrían proponer las vecinas y los vecinos para aprovechar mejor este espacio?



Reflexiona y contesta: ¿crees que es diferente lo que tú observas y lo que observarían otras personas? ¿Por qué crees que es importante hacer este ejercicio antes de plantear un proyecto?

Es importante recordar para qué observamos; en este caso, observamos atentamente para obtener información de la comunidad y detectar una necesidad colectiva que pueda ser atendida mediante la elaboración de un proyecto para el desarrollo comunitario.

A continuación, daremos algunas recomendaciones para realizar el levantamiento de la información para caracterizar a cada UT.

2.4. RECORRIDOS Y DIÁLOGO CON QUIENES INTEGRAN LA COMUNIDAD

La base de nuestro proyecto es el conocimiento de la comunidad; para ello, es preciso saber cuáles son los límites de la UT donde se propondrá el proyecto.

El IECM pone a disposición de las personas un Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana. Para obtener el mapa de una UT, puedes ingresar al Sistema en la siguiente liga o escaneando el código QR:

Sistema de Consulta del
Marco Geográfico de
Participación Ciudadana

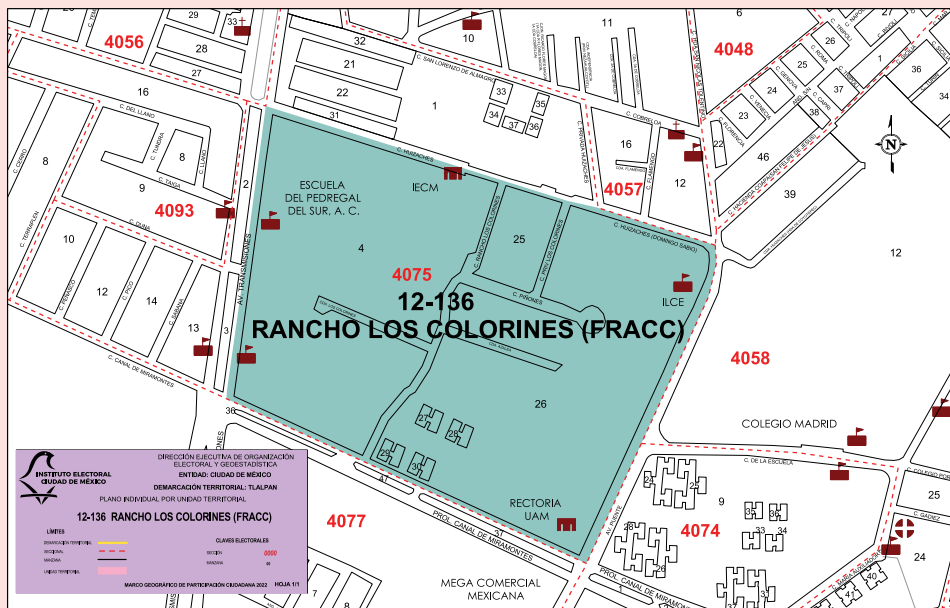


<https://www.iecm.mx/www/scmgpc/>



Actividad

Visita el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y descarga el plano de la UT donde quieres proponer tu proyecto.



FUENTE: Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, en <https://www.iecm.mx/www/scmgpc/documentos/planos_UT/12/12-136.pdf>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

Éste es un ejemplo del plano de la UT 12-136 Rancho Los Colorines (Fracc.) de la demarcación Tlalpán.

Las calles y manzanas que se encuentran sombreadas en color verde son las que abarcan esta UT y los números en rojo corresponden al número de la sección electoral.

Consulta el plano de tu UT y contesta:

¿Cuál es la UT en donde plantearás tu proyecto?

Clave de UT: _____

Nombre de UT: _____

Demarcación (alcaldía): _____



Revisa el plano y ubica las calles que se encuentran en el límite de tu UT. Dibuja la forma que tiene tu UT y coloca el nombre de las calles que la limitan.

Una vez definidos los límites de la UT, es necesario realizar una descripción detallada de la comunidad. Esa descripción incluye aspectos demográficos, económicos, sociales y culturales que hacen que la comunidad sea única y que contribuyen a entender su contexto y su dinámica interna. Para recopilar información, será necesario caminar y hablar con nuestras vecinas y vecinos.

A continuación, se hacen algunas recomendaciones para la realización de recorridos y entrevistas.

2.4.1. Recorridos

Con el mapa de la UT en mano ubica físicamente los límites geográficos, reconoce las calles y las manzanas que la conforman, toma como punto de partida el lugar donde vives.

Durante el recorrido, identifica espacios de convivencia, observa la interacción entre las personas de la comunidad y escucha los sonidos del entorno. En



el trayecto identifica plazas, parques, jardines o algunos otros espacios de uso público. Si detectas alguna necesidad o problemática, márcala en el mapa, toma fotos y anota lo observado.

Ubica también a las instancias actoras que podrían representar un apoyo en la realización del proyecto: empresas, escuelas, iglesias, la sede de alguna organización social, alguna liga deportiva, la administración del mercado, las personas que integran la sociedad de padres de familia en la escuela, etcétera.

Recomendaciones:



- ♦ Lleva varias impresiones de tu mapa.
- ♦ Usa una libreta para hacer tus anotaciones.
- ♦ Toma fotografías de aquello que te resulte importante, sólo recuerda que es indispensable cuidar la privacidad de las personas, sobre todo cuando se trata de menores de edad.
- ♦ Realiza los recorridos en horarios distintos, puedes detectar cosas diferentes de día y de noche, así como en días laborables o de descanso.

2.4.2. Diálogo con quienes integran la comunidad

El diálogo significa el establecimiento de una comunicación o conversación con otra persona.⁵⁵ Se relaciona inevitablemente con la existencia de otras personas, de una contraparte. Dicho de otra manera, la condición necesaria del diálogo es la existencia, por lo menos, de dos puntos de vista diferentes que, sin embargo, pueden relacionarse entre sí al establecer la posibilidad de construir un acuerdo basado en coincidencias.⁵⁶ En ese sentido, mientras se llevan a cabo los recorridos, acércate y conversa con las personas con la intención de:

- ▶ Conocer distintos puntos de vista respecto a las necesidades de la comunidad.
- ▶ Anotar aportaciones en las fichas de trabajo.
- ▶ Informar e invitar a conocer el presupuesto participativo.

⁵⁵Nicola Abbagnano, *Diccionario de filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963, p. 326; Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de política*, 15ª ed., Buenos Aires, Siglo XXI, 1986, p. 287.

⁵⁶Laura Baca Olamendi, *Diálogo y democracia*, México, Instituto Nacional Electoral (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática), 2020, p. 28.





Recomendaciones:

Se sugiere dedicar el tiempo necesario para realizar los recorridos y conversar con tus vecinas y vecinos. Dedícale un par de horas en distintos horarios.

Algunas preguntas que pueden ayudarte a conocer la perspectiva de otras personas son:

1. ¿Cuál consideras que es el principal problema de la comunidad?
2. ¿Qué es lo que menos te gusta del lugar donde vives?
3. ¿Qué es lo que más te gusta de la comunidad en la que vives?
4. ¿Qué propondrías para mejorar la calidad de vida dentro de la colonia?

Registra el rango de edad al que pertenece la persona entrevistada y alguna característica de la población a la que pertenece para tratar de entender las necesidades particulares relacionadas con el grupo de personas que la propuesta de proyecto podría beneficiar.

Recomendaciones:

- ♦ Empieza platicando con las personas a tu alrededor: familiares, amistades, la persona que vende en la tienda, la persona de la gasolinería, quien atiende en el mercado, etcétera.
- ♦ Para conocer las necesidades de niñas, niños y adolescentes, es preciso contactar a sus madres, padres o personas tutoras.



Es importante tener en cuenta todas las voces; se recomienda identificar si en la comunidad viven personas que integren alguno de los grupos poblacionales considerados en la Constitución local como de atención prioritaria. Será deseable escuchar sus opiniones.



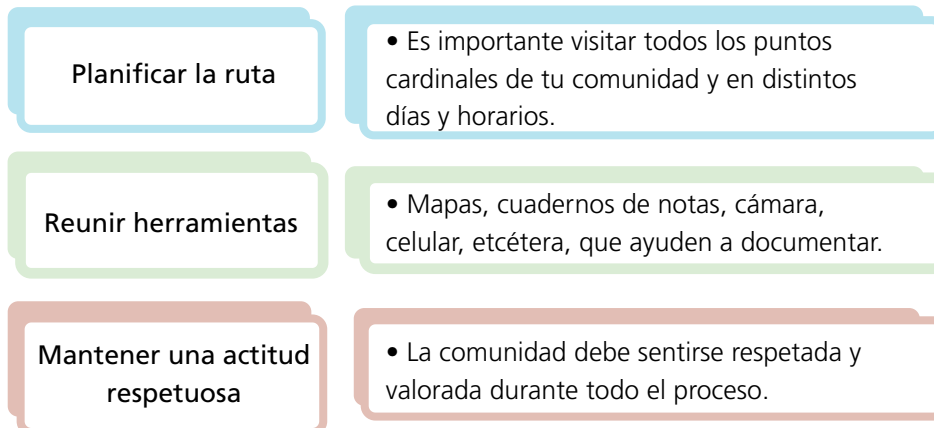
Figura 9. Grupos de atención prioritaria de acuerdo con la *Constitución Política de la Ciudad de México*



FUENTE: Elaboración propia conforme al artículo 11 de la Constitución local.

Para llevar a cabo recorridos de manera efectiva y recopilar información valiosa para el desarrollo de tu proyecto, ten en cuenta las recomendaciones de la figura 10.

Figura 10. Recomendaciones para la realización de recorridos



FUENTE: Elaboración propia.



Actividad

Puedes utilizar la siguiente tabla para registrar la información obtenida durante tus recorridos.

Observación

Camina por las calles de tu UT y registra lo que observas.

Espacios públicos			
Tipo (escuela, plaza, deportivo, mercado, etcétera)	Ubicación (calle y entre calles)	Necesidades o problemáticas	Instancias o actores relevantes (comerciante, persona directora de escuela, etcétera)



Diálogo

Platica con las personas que se encuentren a tu alrededor, con tus familiares, con tus vecinas y vecinos, con las personas con las que interactúas durante tus caminatas, con la persona que te vende algo en la tienda o en el mercado, etcétera. En esas pláticas considera a personas de distintas edades y condiciones, esto ayudará a enriquecer la idea que vas elaborando acerca de las problemáticas y necesidades de tu comunidad.

Registra tus hallazgos en el siguiente formato.

Grupo de población (mujeres, niñez, juventud, etcétera)	Principales necesidades que detecta en la comunidad	Propuestas para mejorar la comunidad

Comentarios adicionales

Anota aquí algún comentario u observación adicional que consideres relevante y que podría servirte en un futuro cuando estés elaborando tu proyecto.





3. Elaboración de propuesta de proyecto para el desarrollo comunitario

La finalidad de este capítulo es brindar elementos para la elaboración de una propuesta de proyecto de desarrollo comunitario, a partir del análisis de las necesidades detectadas en la comunidad. En esta fase, es el momento de utilizar la información recopilada.

Para ello, se revisarán los hallazgos, se determinarán las necesidades y problemáticas a atender, se identificarán las prioridades y, finalmente, se redactará una propuesta que deberá contar con elementos y datos suficientes para explicar y justificar el proyecto.

3.1. ANÁLISIS DE HALLAZGOS

Con la información recopilada durante los recorridos y en las pláticas con vecinas y vecinos, se cuenta ya con una lista de necesidades, junto con su ubicación e información complementaria; lo que significa que puede iniciarse un análisis para determinar cómo se atenderán las necesidades y problemáticas.

Al analizar la información recopilada, es fundamental tener claro el objetivo que se desea lograr para considerar las decisiones más adecuadas en la resolución de los problemas que afectan a la comunidad.

En este sentido, el análisis deberá tener en cuenta dos aspectos:

1. los recursos disponibles (materiales, humanos, tecnológicos, entre otros) y
2. las condiciones externas (retos, dificultades, competencia, etcétera).

El valor de realizar un diagnóstico radica en obtener una base sólida, fundamentada y bien informada para sustentar nuestros argumentos. En el caso de nuestra propuesta de proyecto, primero nos servirá para presentarlo ante la asamblea

ciudadana y, posteriormente, para que quienes integren el órgano dictaminador de la alcaldía cuenten con la información necesaria para evaluarlo como viable.

El diagnóstico se conforma con la información ya obtenida y con el análisis para determinar la necesidad a atender. Con ello, podremos comprender la situación actual del problema identificado, es decir, aquello que se desea cambiar.

La información obtenida puede ser mucha, lo cual implica ir descartando aquella que no se puede atender con un proyecto para presupuesto participativo o de la que es posible ocuparse a partir de la organización de la propia comunidad.

Durante el proceso para definir el tema en el que se van a enfocar los esfuerzos, es útil valorar los problemas a resolver, formulando preguntas clave que nos proporcionen la información específica y necesaria.⁵⁷ Con los datos obtenidos en el diagnóstico, podremos generar propuestas de solución que ayudarán a tomar las decisiones más acertadas en el diseño del proyecto, facilitando la implementación de los cambios esperados en nuestra comunidad.

Actividad

A partir de la información recabada, elabora una lista de necesidades de tu comunidad. Anótala en el siguiente formato. Recuerda que es importante anotar también la ubicación exacta.

	Necesidades	Ubicación
1		
2		
3		
4		
5		
6		

⁵⁷ Alexandra Gaviria Zapata y Jaime Andrés Gómez Navarro, *Juntos es mejor: módulos de metodologías participativas para la gestión en organizaciones sociales. Módulo 2. ¿Con quiénes trabajamos? Diagnóstico rápido participativo*, Medellín, Corporación Paisa Joven, 1999.



3.1.1. Identificación de prioridad de atención

Definidas las necesidades, lo siguiente es determinar la prioridad de atención, es decir, si la situación detectada debe atenderse de manera urgente (de forma inmediata), a corto plazo (en un periodo breve, por ejemplo, un mes), a mediano plazo (plazo intermedio, por ejemplo, un año) o a largo plazo (periodo amplio, dos, tres años o más).

Valorar la prioridad de atención ayudará a determinar la necesidad o problemática que se pretende atender con el proyecto que va a proponerse.

Tabla 3. Ejemplos de priorización

Urgente	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Atención de una fuga de agua.	Limpieza del área verde común que se encuentra en el camellón.	Construcción de una cancha deportiva para practicar basquetbol.	Construcción de una casa de cultura y realización de actividades para el desarrollo comunitario.

FUENTE: Elaboración propia.

Actividad

A continuación, retoma el ejercicio anterior y valora si cada una de las necesidades detectadas debe atenderse de forma urgente, a corto, mediano o largo plazo.

	Necesidades	Prioridad
1		
2		
3		



	Necesidades	Prioridad
4		
5		
6		

3.1.2. Identificación del nivel de intervención

A continuación, se debe determinar el nivel de intervención, esto es, se requiere la revisión de las instancias o personas que pueden ayudar a resolver la problemática o atender la necesidad detectada. En ese análisis podremos darnos cuenta de que las instancias o los actores detectados durante los recorridos cobrarán importancia.

Existen problemáticas o necesidades que pueden atenderse a partir de la organización de la comunidad, por ejemplo, la limpieza de una calle; las personas que habitan en ella pueden ponerse de acuerdo y determinar que una o dos veces a la semana, a cierta hora, barrerán la calle y levantarán la basura para entregarla al camión.

Algunas otras ideas de actividades que pueden realizarse con la participación de las vecinas y los vecinos de la comunidad son las siguientes:

- ▶ Mantenimiento del parque.
- ▶ Limpieza de la calle, la avenida, las áreas de la unidad habitacional cercanas a nuestra vivienda.
- ▶ Recopilación de elementos con fines benéficos, como ropa, comida o muebles.
- ▶ Apoyo a las personas adultas mayores que pertenezcan a nuestra comunidad, mediante la organización de actividades dirigidas a ellas.
- ▶ Organización de actividades para apoyar a la biblioteca local.
- ▶ Realización de tutorías a niñas y niños con dificultades de aprendizaje.

Hay otras necesidades que pueden atenderse, de forma organizada, no sólo por vecinas y vecinos de una calle, sino de toda la UT. Por ejemplo, la realización de una jornada de limpieza en el parque, camellón o la cancha que se encuentra en nuestra comunidad.





En esa actividad pueden participar las instancias o los actores detectados en el recorrido, ya sea sumándose a la jornada de limpieza o aportando algún recurso como pintura, bolsas de basura, etcétera. Para este tipo de actividades será necesario considerar si se requiere de algún apoyo de la alcaldía, por ejemplo, con la recolección de basura o el arreglo de alguna banca, juego o aparato de ejercicio.

Ahora bien, hay otras necesidades que requieren la intervención de autoridades, por ejemplo, la iluminación de una calle o el desazolve de las coladeras.



Es importante recordar que la alcaldía, el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Federal tienen distintas atribuciones y ámbitos geográficos de actuación.

Por ejemplo:

- ♦ Las alcaldías pueden atender los servicios en *calles secundarias*, es decir, en el interior de las ut.
- ♦ El Gobierno de la Ciudad de México atiende servicios en las *vías primarias* como Periférico, Insurgentes y ejes viales.
- ♦ El Gobierno Federal atiende servicios en zonas federales como el aeropuerto o las carreteras.



Puedes conocer las atribuciones, los trámites y servicios de los distintos niveles de gobierno ingresando a los siguientes enlaces o escaneando los siguientes códigos QR:



Actividad

Como siguiente paso, retoma la lista de necesidades y su valoración respecto de la prioridad para incorporar el nivel de intervención.

	Necesidades	Prioridad	Nivel de intervención
1			
2			
3			



4			
5			
6			

3.1.3. Jerarquización de problemáticas y elección de problemática a atender

En esta etapa se determina el orden de atención que se considera adecuado para cada una de las necesidades detectadas. Para ello, además de los elementos ya revisados, se analizará el impacto que tiene esa necesidad en el entorno de la UT; por ejemplo, el problema de la acumulación de basura puede afectar a una o dos calles, mientras que la falta de agua genera problemas en toda la UT.

Para determinar el orden de atención de las problemáticas, es necesario considerar elementos como el posible costo de su solución, su factibilidad, su integración a la comunidad y sus alcances sociales. Es en esta etapa cuando, además, se empieza a imaginar la forma de atención.

De tal modo, para ese análisis recomendamos utilizar el formato que aparece a continuación y asignar un número, del 1 al 6 (o al número de problemáticas detectadas). Para esa asignación, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- ▶ ¿Cuál es el grado de impacto que tendrá la atención de la problemática?
- ▶ ¿Qué cantidad de población se vería beneficiada con la atención de la problemática?
- ▶ ¿Es un problema que se focaliza en un espacio específico, en una calle, en varias manzanas o en toda la UT?
- ▶ ¿Es un problema que sólo se presenta en nuestra UT?



Actividad

Retoma la lista de necesidades y la valoración que has realizado hasta el momento y define cuáles son las dos problemáticas principales.

	Necesidades	Prioridad	Nivel de intervención	Orden de atención
1				
2				
3				
4				
5				
6				



3.2. PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO

Es momento de realizar la propuesta preliminar del proyecto que se quiere elaborar y que, de cumplir con los requisitos, podría participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Recuerda que los proyectos que se proponen para el ejercicio de presupuesto participativo deben tener un **enfoque de desarrollo comunitario**, esto es, contribuir a mejorar las condiciones de vida de la comunidad de nuestras UT.

En este apartado, se construirán las propuestas de atención o solución a las problemáticas que se hayan elegido.

3.2.1. Propuestas de atención para la problemática definida

Ha llegado el momento de reflexionar e imaginar la manera en que se podrá atender la problemática definida como prioritaria, es decir, es el momento de hacer propuestas a partir de las cuales sea posible contrarrestar o eliminar la problemática, favoreciendo el mejor uso de los recursos disponibles.



Es importante que en esta etapa tengas en cuenta que tus propuestas pueden ser contrarias a las de otras personas o sectores de la población. Por ejemplo, tal vez te parezca una muy buena idea proponer la construcción de un parque para perros, pero te has preguntado ¿qué opinarán las personas que vivan frente al parque?, ¿les molestará el ruido que podría generarse cuando las mascotas se alteran?, ¿y qué pasará con las heces de las mascotas?, ¿el espacio será exclusivo para mascotas o podrán existir espacios alternos para otros sectores de la población, como las personas que hacen ejercicio, o bancas para descanso?

En ese contexto, el diálogo cobra mayor relevancia. Por eso, tu participación y la de tus vecinas y vecinos dentro de las asambleas es fundamental: es una forma de escucharse y llegar a acuerdos que beneficien a la comunidad en su conjunto.

En la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM puede encontrarse información de los proyectos que han ganado en la consulta en cada una de las UT, de 2014 a la fecha. En la tabla 4 se presentan algunos ejemplos.



Tabla 4. Ejemplos de proyectos ganadores de presupuesto participativo

Año	UT	Proyecto
2024	17-079-Moctezuma 2ª sección I, Venustiano Carranza	Dale vida a tu árbol
2023	07-268-Desarrollo Urbano Quetzalcóatl I, Iztapalapa	Rescatando los caminos de Quetzalcóatl
2022	04-052-Zentlapatl, Cuajimalpa de Morelos	Cambio de asfalto en calle Puerto Ángel, 900 metros
2021	13-019-La Cebada, Xochimilco	Colocación de más luminarias con paneles solares, 2ª etapa
2020	15-035-Buenavista I, Cuauhtémoc	Acciones comunitarias para mejorar la seguridad y convivencia en las U. H. INDECO 2ª etapa, Buenavista
2019	11-056-La Conchita I, Tláhuac	Enchulando las banquetas
2018	06-043-Agrícola Oriental IV, Iztacalco	Cámaras de circuito cerrado
2017	09-012-Villa Milpa Alta (Pblo.), Milpa Alta	Continuación de la construcción del centro de salud
2016	10-026-Barrio Norte, Álvaro Obregón	Parque recreativo (juegos infantiles)
2015	02-013-Cuitláhuac 1 y 2 (U. Hab.), Azcapotzalco	Pintura para edificios (fachada) continuación
2014	12-079-Lomas Altas de Padierna Sur, Tlalpan	Gimnasio al aire libre

FUENTE: Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Además del nombre, se ofrece una breve descripción de los proyectos, como puede verse en la figura 11.



Figura 11. Ejemplo de información del proyecto que resultó ganador para el ejercicio de presupuesto participativo 2024 en la UT Morelos III

The screenshot shows a web interface for a digital citizen participation platform. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Instituto Electoral Ciudad de México, and links for 'Tu unidad territorial', 'Mecanismos e instrumentos', 'Inicio de sesión', and 'Contacto'. Social media icons for Facebook, Twitter, Instagram, and YouTube are also present, along with a 'Conoce más' link.

The main content area features a map of the Tepito neighborhood in Mexico City, with a specific area highlighted in grey. To the right of the map, the project title is displayed in large, bold letters: 'MI COLONIA LA MÁS HERMOSA MORELOS II POR SU COLORES ETAPA 2'. Below the title, the project code is listed as '[15-058] MORELOS III, CUAUHTÉMOC, 2024'.

The project details are as follows:

- Descripción:** EL MEJORAMIENTO DE LAS UIDADS HABITACIONALES DE MORELOS III, HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ALCANCE DEJO ANEXOS DE INTERVENCIÓN ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS POR PREDIOS.
- Clave Unidad Territorial:** 15-058
- Unidad Territorial:** MORELOS III
- Folio:** IECM-DD09-000097/24
- Presupuesto asignado:** \$3,244,797

FUENTE: Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Actividad

A continuación, anota la problemática principal (la establecida como 1 en la actividad anterior). Posteriormente, escribe varias propuestas de atención. Recuerda retomar los elementos que has detectado hasta ahora, la información de tus recorridos, las pláticas con tus vecinas y vecinos, información adicional, etcétera.



Necesidad seleccionada	Ubicación	Entre calles	Ideas de proyecto

3.2.2. Valoración de propuestas de atención para la problemática definida y elección de propuesta óptima para la elaboración del proyecto

Para definir una idea de proyecto es necesario que se evalúen las ideas de atención que se elaboren. Se sugiere una seria revisión de las ventajas (puntos positivos) y desventajas (puntos negativos) de cada una de estas ideas.

Las **ventajas** se refieren a aquellos aspectos que nos ayudan a alcanzar nuestros objetivos de manera más efectiva. Son elementos que contribuyen a transformar las ideas en logros reales, por ejemplo, la existencia de un interés colectivo. Se pueden considerar, entre otros, los recursos humanos, materiales, financieros, legales, así como la infraestructura disponible en la comunidad.

Las **desventajas** son aquellos aspectos que generan limitaciones o inconvenientes para la realización de un objetivo. Por ejemplo, no poder establecer costos y no considerar la planificación del tiempo para la ejecución del proyecto.⁵⁸

⁵⁸ María Carolina Barreno Romero, "Proyecto, importancia, ventajas, desventajas, finalidad", *Foro UC Gerencia de Proyecto*, 26 de abril de 2018, en <<https://groups.google.com/g/foro-uc-gerencia-de-proyecto/c/EM6sXMoiK6k>>, [consulta hecha el 22 de julio de 2024].



Actividad

Te sugerimos utilizar el siguiente formato para hacer una revisión de ventajas y desventajas de cada una de las ideas que tienes para atender la problemática definida.

Necesidad	Idea de atención	Ventajas	Desventajas

A partir de tu análisis de ventajas y desventajas, elige la idea más viable o adecuada para plantear un proyecto que sea susceptible de participar en la consulta para la definición de proyectos de presupuesto participativo.



Ahora sí, ya tienes tu idea de proyecto.

A continuación, te recomendamos cómo plantearla a fin de que tenga mayores posibilidades de ser considerada como viable para participar en la Consulta de Presupuesto Participativo.



4. Recomendaciones para la elaboración del proyecto



En este capítulo se pretende brindar recomendaciones para la elaboración de un proyecto para el desarrollo comunitario que sea susceptible de registro en la Consulta de Presupuesto Participativo. Por lo tanto, se exponen elementos que deberán tenerse en cuenta particularmente para el registro del proyecto.

Asimismo, se presentan ejemplos de proyectos de desarrollo comunitario que fueron dictaminados como viables, que participaron en la consulta y que resultaron ganadores.

4.1. RECOMENDACIONES MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

A la hora de hacer un proyecto es necesario planear, porque es parte del orden de las ideas que se quieren plasmar, por ello resulta importante saber qué se quiere hacer y para qué fin. A continuación, destacamos algunos aspectos de apoyo para la presentación del proyecto. En el caso de la Ciudad de México, los proyectos deben atender a uno o varios rubros de los establecidos en la Ley de Participación.

Figura 12. Rubros del presupuesto participativo en la Ciudad de México



Unidad territorial

- ▶ Mejoramiento de espacios públicos
- ▶ Equipamiento e infraestructura urbana
- ▶ Obras y servicios
- ▶ Actividades recreativas
- ▶ Actividades deportivas
- ▶ Actividades culturales

Unidad habitacional

En áreas y bienes de uso común, se ejecutarán proyectos destinados a:

- ▶ Mejoramiento
- ▶ Mantenimiento
- ▶ Servicios
- ▶ Obras
- ▶ Reparaciones



FUENTE: Elaboración propia conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Participación.

4.1.1. Selección del título

Para empezar a escribir el proyecto, lo primero es definir el nombre. Un buen título debe ser corto, preciso y ayudar a quien lo lee a hacerse una idea clara del proyecto, pero sobre todo que genere interés en las vecinas y los vecinos para conocer más y que se identifiquen con él.

Se requiere un título que sea claro y comprensible incluso para las personas que no sean expertas y que no conozcan la necesidad o problemática de la comunidad.

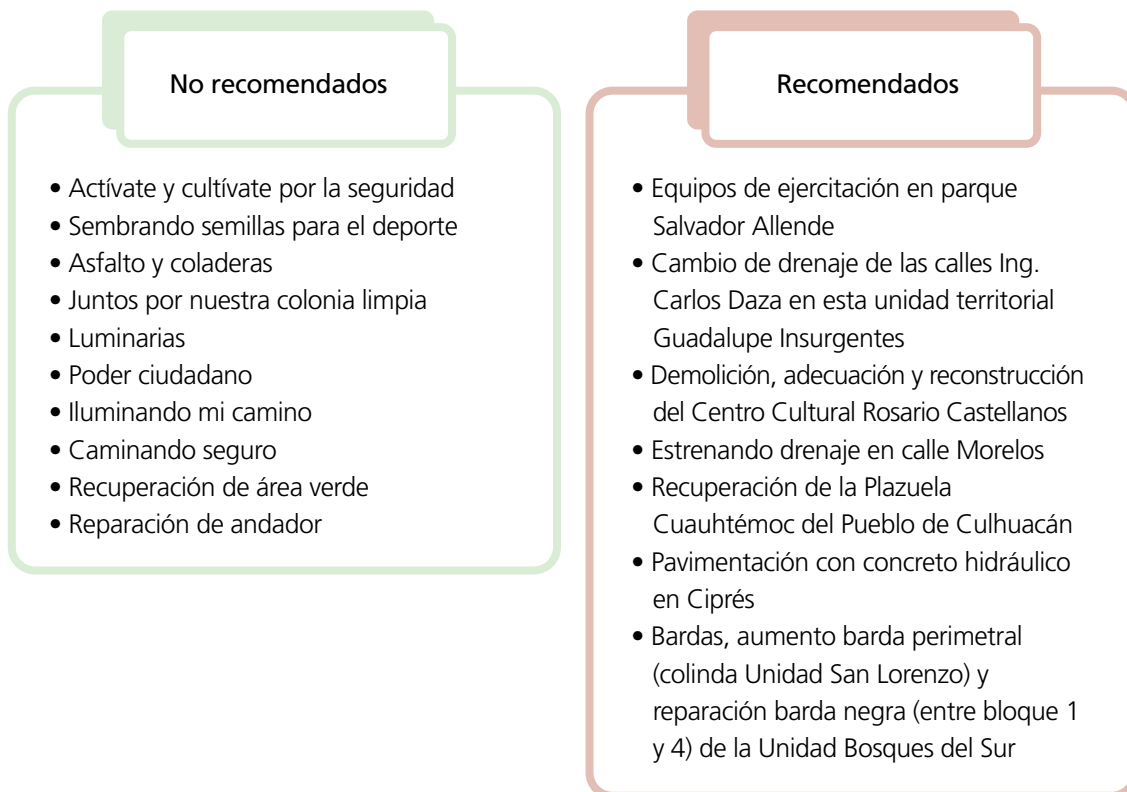
Es importante recordar que el proyecto será dictaminado por un grupo de personas que no conocen a quienes lo promueven y que no en todos los casos podrán pedirles que aclaren alguna duda o que les platicuen cómo están pensando que se ejecute.

Es posible que la mayoría de las personas que lean la propuesta durante su divulgación o acudan a la mesa receptora de opinión el día de la jornada, no tengan más información que ese título, pues la persona promovente no podrá estar presente para explicar su idea.



En la figura 13 se ofrecen algunos ejemplos de títulos de proyectos que se registraron en anteriores consultas de presupuesto participativo.

Figura 13. Títulos recomendados y no recomendados



FUENTE: Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Es viable hacer una combinación en el título entre una idea "atractiva" que ayude a promover el proyecto y despertar el interés de vecinas y vecinos, y un título preciso. Por ejemplo:

- ▶ Jóvenes por la colonia (construcción de cancha de basquetbol en el parque central, entre calle A y calle B)
- ▶ Por un mundo más verde (reforestación del camellón de calle 2, entre avenida Norte A y avenida Norte B)
- ▶ Paso a paso, camino seguro (sustitución de banquetas y luminarias en calle Benito Juárez, entre Leyes y Constitución)



Actividad

Para sensibilizarte sobre la importancia del nombre de tu proyecto, te proponemos que realices la siguiente actividad.

Escribe dos posibles interpretaciones a los siguientes títulos; te darás cuenta de que, sin contexto, la idea que se presenta puede tener varias interpretaciones e, incluso, alejarse mucho de la idea original de la persona promotora.

Título	Descripción
Sembrando semillas para el deporte	1
	2
Juntos por nuestra colonia limpia	1
	2
Iluminando mi camino	1
	2

¿Qué les hace falta a los títulos para que la idea sea más precisa?

¿Cuál sería el título que darías a tu proyecto?



Es muy importante contar con un título claro, ya que el nombre del proyecto es el primer dato que el órgano dictaminador tiene para valorar si tu propuesta es viable o no. Por otra parte, en caso de ser sometido el proyecto a consulta, su título debe ser lo suficientemente claro para que con su simple lectura la comunidad logre identificar la propuesta y su objetivo.

4.1.2. Importancia de la correcta referenciación geográfica

La referencia geográfica del lugar de implementación del proyecto es un dato esencial, ya que es el sitio preciso donde se realizará. Así pues, resulta indispensable saber cuáles son los límites y calles de la UT donde se va a plantear el proyecto, por lo que debe conocerse la cartografía establecida por el IECM.

Para hacer la referencia geográfica, será necesario disponer de un mapa de la UT. Se sugiere descargarlo de la página de Internet del IECM. Es importante contar con los nombres que aparecen en los planos, tanto de las calles que delimitan la UT, como de aquellas en las cuales se encuentra el sitio exacto donde se va a proponer el proyecto, además de tener referencias que ayuden a orientar a quien revise el proyecto, como tiendas, parques, camellones, escuelas, monumentos, etcétera.

En la tabla 5 se presentan algunas sugerencias para la redacción de la referencia geográfica de la propuesta de proyecto.

Tabla 5. Ubicaciones de proyectos participantes en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024

Nombre del proyecto	Referencia geográfica o lugar de ejecución
Reencarpetamiento	Calle de Tigre, entre Elefante y Oso
Instalar juegos infantiles	Jardín que se encuentra en Víctor Hugo esquina Bremen
Recuperación de espacio peatonal	Parque Clemente Orozco-Augusto Rodin
Instalar techumbre en el área de juegos infantiles	Área de juegos infantiles en el parque Acacias (José María Olloqui)
Recuperar espacio público instalando juegos infantiles, ejercitadores, bancas y luminarias	Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina Francisco Field Jurado

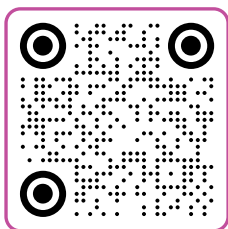
FUENTE: Página institucional del IECM.



Actividad

Con la información que ya tienes acerca de tu idea de proyecto, precisa el lugar específico donde propones su ejecución.

Ingresa a la página o escanea el código QR para acceder al Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.



[https://www.iecm.mx/
www/scmgpc/](https://www.iecm.mx/www/scmgpc/)

Ubicación del proyecto

Revisa los siguientes datos en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana

Clave de UT	Nombre de UT	Demarcación (alcaldía)
Tipo de ubicación (Marca con una "x" en el recuadro que se encuentra al final de la fila)	Toda la UT	<input type="checkbox"/>
	En un área o lugar específico (quiosco, parque, camellón, etcétera) Especifica:	<input type="checkbox"/>
Calle		
Número exterior	Referencias	
Entre calles		
Croquis o imagen del plano en el cual se marca el lugar exacto donde se realizaría el proyecto		



4.1.3. Elementos para la descripción de la idea de proyecto y actividades

Describir implica representar o detallar aspectos por medio del lenguaje; se refiere a la explicación, definición y especificación que se hace de algo de tal modo que se presente una perfecta idea de lo que se describe.⁵⁹

La descripción del proyecto atañe a la explicación de la idea que se tiene para él, aportando elementos para el entendimiento de las personas especialistas del órgano dictaminador, quienes revisarán la viabilidad técnica, financiera, legal y ambiental del proyecto.

En la descripción se explicará qué se va a hacer, cómo y con qué elementos, es decir, en qué consiste el proyecto, cuáles serán los trabajos o actividades que se realizarán, la proyección de los recursos materiales y humanos, el tipo de material a utilizar y otros elementos que ayuden a la autoridad de la alcaldía a planear su ejecución. La tabla 6 incluye ejemplos de descripción de proyectos.

Tabla 6. Ejemplos de descripción de proyectos participantes en varios ejercicios de la Consulta de Presupuesto Participativo

UT	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
15-070-Roma Norte III, Cuauhtémoc	Ampliación del camellón Yucatán entre Tonalá y Jalapa	Ampliar el camellón de Yucatán de cada lado con banquetas de 1.20 metros y colocación de luminarias.
05-071-Guadalupe Insurgentes, Gustavo A. Madero	Proyecto luz, proyecto de rehabilitación del sistema de iluminación para 12 000 metros cuadrados de áreas verdes en la colonia Guadalupe Insurgentes	El proyecto luz consiste en la rehabilitación del sistema de iluminación para 12 000 metros cuadrados de áreas verdes en la colonia Guadalupe Insurgentes, parte de esta infraestructura ya existe, pero se encuentra inoperante, a lo largo de los años el deterioro de este sistema de iluminación ha perdido operatividad por el abandono y la falta de mantenimiento, lo que provoca que, en la actualidad, este segmento de áreas comunes constituya un riesgo de seguridad para la comunidad.

⁵⁹ “Describir”, en Real Academia Española, *op. cit.*



UT	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
07-171-Renovación, Iztapalapa	Seguridad, protección y bienestar para tu colonia av. 3 mz. 10 esq. Av. De las Torres, av. 4 mz. 5 esq. Av. Michoacán	La colocación de cámaras de vigilancia en lugares estratégicos ayudará a disminuir los robos y la prevención del delito. Se colocarán en: 1) av. 3 mz. 10 esquina con av. De las Torres, 2) av. 4 mz. 5 esquina con av. Michoacán, 3) av. 5 mz. 26 esquina con calle 2-b, 4) av. 1 mz. 47 esquina con calle 11, 5) av. 4 pte. Mz. 56 esquina con calle 10, 6) av. Carlos I. Gracidas o av. 8 y 4 mz. 43 esq. calle 8 y 7) av. 1 mz. 2 a la mitad de la calle.
07-309-2ª Ampliación Santiago Acahualtepec II, Iztapalapa	Nuestro deportivo es para todos	Recuperación y rehabilitación del deportivo "Rebeca". Pintura general a canchas deportivas, muros, herrería y mobiliario; reparación del domo que está roto, mantenimiento de los juegos infantiles, rehabilitación y acondicionamiento de la caseta de vigilancia exterior, así como la instalación de 4 cámaras de seguridad conectadas al sistema C5 en el interior del deportivo.
12-211-Lomas de Padierna I, Tlalpan	Resumideros en calles Becal y Tekax	Construcción de resumideros en Tekax y agrandamiento de resumidero en Becal.

FUENTE: Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Es importante que en la descripción se consideren actividades preparatorias, de desarrollo y de seguimiento o mantenimiento.



Tabla 7. Ejemplo de actividades que considerar para la elaboración del proyecto

Idea de proyecto	Tipo de actividad	Actividades
Colocación de un gimnasio al aire libre en el camellón de Plutarco, entre Eje 8 y Churubusco	Preparatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del espacio donde se colocará el gimnasio. 2. Adecuación del terreno (excavación y colocación de arenilla y gravilla).
	Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colocación de placas de concreto. 2. Pintura de guarniciones. 3. Colocación de los aparatos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercitador remo para piernas y brazos. • Ejercitador tipo caminadora individual. • Ejercitador individual para abdominales. • Ejercitador tipo esquiadora. • Ejercitador tipo bicicleta estática. • Ejercitador para pecho. • Multiejercitador para personas con discapacidad.
	Seguimiento o mantenimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento de los aparatos de ejercicios cada seis meses. 2. Pintura de los aparatos cada año.

FUENTE: Elaboración propia.

Tener en cuenta todas las actividades que se requieren en el planteamiento del proyecto es importante porque deberá realizarse un presupuesto en el que será relevante considerar los recursos humanos y materiales que implica la ejecución del proyecto propuesto.

Adicionalmente, es necesario reflexionar acerca del impacto social del proyecto que se está proponiendo, pues el presupuesto participativo y su modelo de implementación tienen como objetivo último no sólo mejorar la vida de las personas que habitan en una UT, sino lograr una mejor convivencia y recuperar el tejido social.

Actividad

Ahora, te proponemos que hagas un ejercicio para describir la idea que tienes de proyecto. Para ello, te presentamos el siguiente formato. Recuerda que la descripción de tu proyecto debe ser congruente con el nombre y la ubicación de éste.



Descripción de proyecto

¿Qué necesidad atiende tu proyecto?

¿En qué consiste tu proyecto?

¿Cómo contribuye tu proyecto a mejorar la vida de las personas que viven en la UT, así como a mejorar su convivencia?

¿Qué actividades se realizarán durante:

la preparación?

el desarrollo?

el seguimiento o mantenimiento?



Como información complementaria, se puede incorporar al proyecto algún elemento adicional que consideres relevante, como fotografías, estudios, una descripción más detallada, planos, etcétera, que será útil para quienes dictaminarán los proyectos.



4.1.4. Importancia de la presupuestación

Los recursos del presupuesto participativo “se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar”.⁶⁰

Por ello, determinar el costo aproximado del proyecto que se va a proponer resulta tan relevante. El costo de un proyecto tiene que ver con los recursos humanos y materiales necesarios para planificar, gestionar y ejecutar dicho proyecto.

Los recursos humanos se refieren a las personas que participarán en el proyecto, cada una dedicada a una tarea específica. Por ejemplo, quienes limpiarán el espacio para empezar los trabajos, las personas ingenieras que realizarán la obra o las personas trabajadoras que harán los cimientos.

Los recursos materiales consisten en aquellos elementos que se van a requerir para llevar a cabo el proyecto, como tipo y cantidad de materiales a usar en el proyecto, maquinaria, herramientas, plantas, árboles, pintura, etcétera.

Así pues, cada uno de estos recursos, tanto humanos como materiales, tiene un costo, mismo que deberá considerarse para establecer un monto global del proyecto.

A partir de 2023, los recursos del presupuesto participativo corresponden a 4 % del presupuesto anual de las demarcaciones. Para conocer el monto del presupuesto participativo en 2024, y con ello tener una idea del recurso aproximado disponible en cada UT, se puede consultar el “Aviso por el que se publica la distribución del presupuesto participativo 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México”, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Para conocer el “Aviso por el que se publica la distribución del presupuesto participativo 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México”, ingresa a la página o escanea el código QR.



https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3306fb65b05d08637e5a421b73abb179.pdf

⁶⁰ “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, artículo 117.



Actividad

Ahora, te sugerimos que, a partir del listado de actividades con el que ya cuentas, calcules los recursos a utilizar y un monto aproximado.

Actividades del proyecto, materiales y costo				
	Lista de actividades	Recursos		Cálculo de costo aproximado
		Humanos	Materiales	
Actividades de preparación				
Actividades para el desarrollo				
Actividades para el seguimiento o mantenimiento				
Monto total				\$



Recuerda que los montos señalados son aproximados y que puedes buscar y comparar precios para hacerte una idea más cercana del monto que implica la realización del proyecto.

Si el monto que resulta es mayor al otorgado para tu UT en 2024, te sugerimos hacer una revisión para ajustar algunos elementos de tu proyecto, como el tipo de material o el tamaño del proyecto.

4.1.5. Otras recomendaciones

Con el propósito de orientar mejor la elaboración del proyecto, se ofrecen algunas recomendaciones adicionales:

- ▶ Conocer los detalles y plazos establecidos en la Convocatoria para el presupuesto participativo 2025 que emite el IECM. Para ello, visita la página institucional.
- ▶ Consultar el formato para el registro de proyectos que se publica junto con la convocatoria.
- ▶ Si el proyecto fue dictaminado como "NO VIABLE", hay que recordar que se tiene un tiempo para elaborar un escrito de aclaración que puede ayudar a que el órgano dictaminador revise nuevamente el proyecto para determinar si realiza un cambio en el sentido de la dictaminación.
- ▶ Visitar el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana del IECM, que brinda permanentemente cursos en materia de participación ciudadana.
- ▶ Solicitar asesoría y asistir a los cursos de capacitación que brindan los 33 órganos desconcentrados. Encuentra el más cercano a tu domicilio visitando el directorio de la página institucional del IECM.
- ▶ Dar seguimiento al estatus del proyecto, mediante el correo electrónico que se haya registrado.
- ▶ Promover el proyecto que haya sido dictaminado como viable y que cuente con su número de identificación.

Directorio IECM

Para ubicar la dirección distrital más cercana a tu domicilio, ingresa a la página o escanea el código QR.



<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>

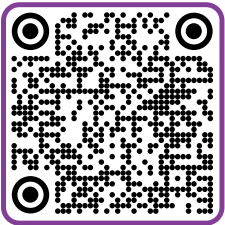


4.2. EJEMPLOS DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para que un proyecto de desarrollo comunitario sea galardonado como novedoso, debe cumplir al menos con cuatro de las seis características mencionadas a continuación:⁶¹

1. **Innovador.** Satisface una necesidad o servicio en forma creativa y diferente a lo que por obligación debe realizar la Alcaldía y/o el Gobierno de la Ciudad de México.
2. **Replicable.** Sirve como modelo para aplicar en otras unidades territoriales.
3. **Sustentable.** Impulsa acciones para promover, utilizar o generar energías limpias y la protección al medio ambiente.
4. **Sostenible.** Se puede conservar o reproducir por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.
5. **Equitativo e incluyente.** Prevé en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena, afromexicana y Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual y Queer (LGBTTIQ).
6. **Que incentiven la cohesión social.** Promueve sinergias de colaboración entre personas vecinas, habitantes, ciudadanía y originarias de la Ciudad de México que residan fuera de ella, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus unidades territoriales.

Para visitar el Banco de buenas prácticas del IECM, ingresa a la página o escanea el código QR.



[https://www.
iecm.mx/www/_k/
plataformadigital/docs/
BuenasPracticas.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/BuenasPracticas.pdf)

Por último, se presentan algunos proyectos que se identifican como buenas prácticas del presupuesto participativo de 2019 a 2024.⁶²

⁶¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Proyectos novedosos", *Plataforma Digital de Participación Ciudadana*, en <<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio/mecanismos-e-instrumentos/democracia-participativa/presupuesto-participativo/proyectos-novedosos>>, [consulta hecha el 29 de julio de 2024].

⁶² Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Banco de buenas prácticas del presupuesto participativo 2016-2024*, en <https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/BuenasPracticas.pdf>, [consulta hecha el 29 de julio de 2024].



Sistema de riego automatizado con paneles solares para parques e instalación de módulos para carga de celulares

Instalación de aspersores automatizados circulares o sectoriales dependiendo la zona a regar combi-nándolo con un sistema de riego por goteo que consta de una red de tuberías distribuidas estratégicamente y enterradas a ras de suelo para cuidar la estética del jardín.

Los módulos para cargar los celulares pudie-ran ser de un material resistente a la intemperie y que sean alimentados por paneles solares.

Año de ejecución: 2024

Demarcación territorial: Miguel Hidalgo

Clave y nombre de la UT: 16-084, Verónica Anzures

Ubicación: Parque Pedro Plascencia, Bahía de Santa Bárbara esquinas con Bahía de Chachalacas y Bahía de Pescadores



FUENTE: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=0PtFjaPYrdQ>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].



FUENTE: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=5-RVQkveVal>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].



Jardines polinizadores y nivelación de camino en la Plaza de La Conchita

Establecimiento de especies de flora nativa de bajo mantenimiento y poco consumo de agua, que sean atractivos de animales polinizadores. Asimismo, hacer la nivelación de un andador de acceso a los jardines de la plaza que mejore la accesibilidad universal, es decir, que haya un acceso incluyente que fomente el disfrute del espacio público de la Plaza de La Conchita a todas las personas en función de sus derechos.

Año de ejecución: 2023

Demarcación territorial: Coyoacán

Clave y nombre de la UT: 03-065, Barrio La Concepción

Ubicación: Plaza de la Conchita presidente Carranza, Fernández Leal, Plaza de conchita y Vallarta

Casa de Cultura Benita Galeana

Proporcionar un espacio adecuado para realizar actividades culturales, recreativas, educativas y deportivas dirigidas a toda la población, adaptándose con el tiempo en biblioteca pública.

Año de ejecución: 2022

Demarcación territorial: Venustiano Carranza

Clave y nombre de la UT: 17-022, fraccionamiento El Arenal, Puerto Aéreo

Ubicación: Plaza cívica y recreativa Benita Galeana



FUENTE: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=PaVtHJaWwZY>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].



FUENTE: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=UMhKRyU9zeQ>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

Senderos seguros para Barrio San Antonio

Realización de tres senderos seguros en el barrio de San Antonio; sendero calle San Antonio, sendero calle Aldama, sendero calle Zapata. Cada sendero contará con cámaras y botón de auxilio, iluminarias, mejora de banquetas y carril de ciclovía.

Año de ejecución: 2021

Demarcación territorial: Iztapalapa

Clave y nombre de la UT: 07-177, Barrio San Antonio

Ubicación: Calle Aldama desde Av. Tláhuac hasta Jardín Azaleas, calle Emiliano Zapata desde calle Isabel de Portugal hasta Jardín Azaleas, colonia San Antonio



Kit de la salud

El proyecto consiste en un kit de aparatos digitales los cuales funcionan en tener una salud digna, el kit consiste en glucómetro digital Accu-Chek con tiras reactivas y pluma; termómetro digital de frente; humidificador de aire de 250 ml de cerámica; electroestimulador; oxímetro; cojín de semillas y monitor de presión arterial digital.

Año de ejecución: 2020

Demarcación territorial: Cuajimalpa

Clave y nombre de la UT: 04-019, El Yaqui

Ubicación: En toda la unidad territorial calle Miguel Romero, Navoja y cerrada de División del Norte



FUENTE: Plataforma Digital de Participación Ciudadana y Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=rgrQcna7Z8o>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].



FUENTE: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM, en <<https://www.youtube.com/watch?v=TxYobbd8Mlc>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].

Instalación de un gimnasio al aire libre para discapacitados y personas de la tercera edad. Portales II, Sevilla y avenida Emperadores hasta donde alcance

Acondicionar un gimnasio en un espacio público para personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.

Año de ejecución: 2019

Demarcación territorial: Benito Juárez

Clave y nombre de la UT: 14-067, Portales II

Ubicación: Av. Emperadores SIN





Fuentes consultadas



- ABBAGNANO, Nicola, *Diccionario de filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963.
- “Acuerdo por el que se dan a conocer las Instituciones Académicas para integrar los Órganos Técnicos Colegiados de las Jefaturas Delegacionales, en materia de Presupuesto Participativo”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 251, décima novena época, 25 de enero de 2017, pp. 13-14, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1d2a30bf01683f00a77ef1d6971ebcc1.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- ANDER-EGG, Ezequiel, *Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad*, 2ª ed., Buenos Aires, Lumen-Hvmanitas, 2005.
- BACA OLAMENDI, Laura, *Diálogo y democracia*, México, Instituto Nacional Electoral (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática), 2020.
- BARRENO ROMERO, María Carolina, “Proyecto, importancia, ventajas, desventajas, finalidad”, *Foro UC Gerencia de Proyecto*, 26 de abril de 2018, en <<https://groups.google.com/g/foro-uc-gerencia-de-proyecto/c/EM6sXMoiK6k>>, [consulta hecha el 22 de julio de 2024].
- BOBBIO, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de política*, 15ª ed., Buenos Aires, Siglo XXI, 1986.
- BRUGADA MOLINA, Clara Marina, jefa delegacional de Iztapalapa, *Convocatoria para el ejercicio del “Presupuesto Participativo Iztapalapa 2010”*, *Obras son amores en tu comunidad* Decidir el presupuesto, un derecho del pueblo, Ciudad de México, 20 de mayo de 2010, en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2010/delegaciones/iztapalapa/PRESUPUESTO_PARTICIPATIVO_IZTAPALAPA_2010.pdf>, [consulta hecha el 20 de julio de 2024].
- CARVAJAL BURBANO, Arizaldo, *Apuntes sobre desarrollo comunitario*, Málaga, Eumed, 2011, en <https://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1046/desarrollo_comunitario.html>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].
- _____, *Planeación participativa. Diagnóstico, plan de desarrollo y evaluación de proyectos*, Cali, Editorial Facultad de Humanidades, 2005.

- COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, *Diagnóstico participativo. Métodos e instrumentos para realizar el diagnóstico participativo comunitario*, México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (serie Manual del Promotor, capítulo 2), 2012, en <<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=37&articulo=4017>>, [consulta hecha el 26 de julio de 2024].
- “Constitución Política de la Ciudad de México”, *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 8 de julio de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_10.pdf>, [consulta hecha el 24 de julio de 2024].
- “Constitución Política de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1, vigésima época, 5 de febrero de 2017, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5ce082b97c1d162262f168cd2612088d.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- “Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1002, décima séptima época, 31 de diciembre de 2010, pp. 3-177, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d1dc670cf827.pdf>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 154 Bis, vigésima primera época, 12 de agosto de 2019, pp. 2-49, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf>, [consulta hecha el 22 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 62, vigésima primera época, 1° de abril de 2019, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/989c31738f67577540092747c82e52f7.pdf>, [consulta hecha el 22 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se adiciona el artículo transitorio vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el artículo décimo noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 397 Bis, vigésima primera época, 29 de julio de 2020, pp. 4-5, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a23b84eabbb4f33772264737ca3dd4e.pdf>, [consulta hecha el 23 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1508 Bis, vigésima primera época, 17 de diciembre de 2024, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf>, [consulta hecha el 18 de diciembre de 2024].



- “Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 979, décima séptima época, 30 de noviembre de 2010, pp. 5-32, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4cf48485b36d7.pdf>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 848, décima séptima época, 27 de mayo de 2010, pp. 3-37, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4bfdff649e058.pdf>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1169 Bis, décima séptima época, 26 de agosto de 2011, pp. 3-4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4e5830d8c26b1.pdf>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, núm. 1602, décima séptima época, 13 de mayo de 2013, pp. 5-6, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5190660309b60.pdf>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 79 Bis, décima novena época, 25 de mayo de 2016, pp. 8-10, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bfba0f8a43ea6094264dfa8c8801a19c.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 203, décima novena época, 17 de noviembre de 2016, pp. 5-8, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b27462bff0b670fbbac902af12718ad1.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- “Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 84, tomo II, vigésima época, 7 de junio de 2017, en



- <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b9944a5a752e5ca5de609fd3d9e15cd8.pdf>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- DÍAZ SANJUÁN, Lidia, *La observación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Psicología-Departamento de Publicaciones, 2011, en <https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf>, [consulta hecha el 24 de julio de 2024].
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 1118 Bis, vigésima primera época, 2 de junio de 2023, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ba2de8b093e0471b694bfb7b0cc74e80.pdf>, [consulta hecha el 31 de octubre de 2024].
- GARCÍA BÁTIZ, María Luisa y Luis Téllez Arana, "El presupuesto participativo: un balance de su estudio y evolución en México", *Perfiles Latinoamericanos*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México, vol. 26, núm. 52, 2018, pp. 1-28, en <<https://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v26n52/0188-7653-perlat-26-52-00010.pdf>>, [consulta hecha el 20 de julio de 2024].
- GAVIRIA ZAPATA, Alexandra y Jaime Andrés Gómez Navarro, *Juntos es mejor: módulos de metodologías participativas para la gestión en organizaciones sociales. Módulo 2. ¿Con quiénes trabajamos? Diagnóstico rápido participativo*, Medellín, Corporación Paísa Joven, 1999.
- GOOGLE MAPS, *Experiencias internacionales del presupuesto participativo*, 2024, en <<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?msa=0&mid=1XSWIeYDu8G8JuwUV2KNfQ9K06EU&ll=-3.81666561775622e-14%2C108.05236442815009&z=1>>, [consulta hecha el 13 de septiembre de 2024].
- "Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los Proyectos Ganadores de los años 2020 y 2021", *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, núm. 634 Bis, vigésima primera época, 7 de julio de 2021, pp. 2-11, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b491f870fd64192b9615ea6c24b60f61.pdf>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].
- INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Banco de buenas prácticas del presupuesto participativo 2016-2024*, en <https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/BuenasPracticas.pdf>, [consulta hecha el 29 de julio de 2024].
- _____, "Proyectos novedosos", *Plataforma Digital de Participación Ciudadana*, en <<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio/mecanismos-e-instrumentos/democracia-participativa/presupuesto-participativo/proyectos-novedosos>>, [consulta hecha el 29 de julio de 2024].
- _____, *IECM/ACU-CG-115/2018, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*, 5 de abril de 2018, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].



- _____, *IECM/ACU-CG-079/2019, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021*, 16 de noviembre de 2019, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf>>, [consulta hecha el 23 de octubre de 2024].
- _____, *IECM/ACU-CG-028/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, al que se refiere la citada sentencia*, 6 de marzo de 2020, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-028-2020.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].
- _____, *IECM/ACU-CG-007/2022, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, 15 de enero de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-007-2022.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].
- _____, *IECM/ACU-CG-007/2023, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024*, 15 de enero de 2023, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-007-2023.pdf>>, [consulta hecha el 30 de octubre de 2024].
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *ACU-37-16, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, 6 de junio de 2016, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- _____, *ACU-22-17, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*, 5 de abril de 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/ACU-022-17.pdf>>, [consulta hecha el 21 de octubre de 2024].
- _____, "Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en la consulta ciudadana para determinar los proyectos a los que las autoridades delega-



ciones habrán de aplicar en sus demarcaciones territoriales, los recursos presupuestales que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó como presupuesto participativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, 18 de marzo de 2011, pp. 38-43, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2011/docs/4d82e795dba1f.pdf>>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

_____, *Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal a participar en la Consulta Ciudadana que se realizará en noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal*, México, Distrito Federal, 15 de agosto de 2012, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2013bis/downloads/consulta201301.pdf>>, [consulta hecha el 15 de octubre de 2024].

_____, *Convocatoria a la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2015*, 14 de agosto de 2014, pp. 1-12, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2015/ConvocatoriaCCPP2015.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

_____, *Convocatoria a participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, 24 de agosto de 2015, pp. 1-15, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2016/convocatoria.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

_____, *Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014*, 31 de mayo de 2013, pp. 1-10, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/tenemoslaformula/documentos/convocatoria02.pdf>>, [consulta hecha el 18 de octubre de 2024].

“Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 27 de octubre de 2022, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX4.pdf>, [consulta hecha el 31 de julio de 2024].

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Wilfrid, “Presupuestos participativos: características y calidad participativa en los diseños institucionales”, *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 18, núm. 1, 30 de enero de 2023, pp. 133-154, en <<https://doi.org/10.14198/obets.21914>>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, *Experiencias*, en <<https://oidp.net/es/practices.php>>, [consulta hecha el 14 de octubre de 2024].

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 23ª ed. [versión 23.7 en línea], en <<https://dle.rae.es>>, [consulta hecha el 30 de julio de 2024].





Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo en la Ciudad de México se terminó de imprimir el 27 de diciembre de 2024 en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, Felipe Pescador, Cuauhtémoc, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo. Se utilizaron las fuentes tipográficas Frutiger LT Std y Montserrat. El tiro consta de 20 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina couché de 250 gramos.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México
Teléfono: 55 5483 3800
www.iecm.mx

✕ @iecm
f InstitutoElectoralCM
c InstitutoElectoralDF
@ @ie_cm
@ @iecmoficial